INFORME DE SUPERVISIÓN No. 09 NOVENO INFORME

CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01/072026 AL 31/07/2026

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Convenio interadministrativo SG 0156 de 2025

Tipología Contractual	**Convenio interadministrativo**
Nombre/Razón Social del contratista o asociado	**MUNICIPIO DE HACARÌ - NORTE DE SANTANDER**
CC / NIT	**NIT 800099241-6**
Nombre Representante Legal	**ROBEIRO MUÑOZ PEREZ**
CC Representante Legal	**No. 1.092.672.754 expedida en.**
Objeto contractual	***"aunar esfuerzos técnicos, contables, administrativos, jurídicos y financieros para la ejecución del proyecto mejoramiento de la vía terciaria entre el casco urbano de Hacarí y la vereda el valle en el marco de la implementación de los acuerdos de paz en el municipio de Hacarí, norte de Santander"***
Fecha de suscripción / emisión	**21 de octubre de 2025**
Duración inicial	**9 meses**
Fecha de inicio	**11 de noviembre de 2025**
Fecha inicial de terminación	**31 de julio de 2026**
Prórroga No.	**1**
Fecha final de terminación	**24 de diciembre de 2026**
Valor inicial	**($2.631.624.553) Dos mil seiscientos treinta y un millones seiscientos veinticuatro mil quinientos cincuenta y tres pesos moneda corriente**
Aportes de la ART	**($2.499.624.553) Dos mil cuatrocientos noventa y nueve millones seiscientos veinticuatro mil quinientos cincuenta y tres pesos moneda corriente**
Aportes del Municipio de Hacarí	**($132.000.000) Ciento treinta y dos millones de pesos moneda corriente**
Adición No.	**N/A**
Valor reducción	**N/A**
Valor liberación	**N/A**

Valor final **(Con aportes de la ART y del municipio de Hacarí)**	**($2.631.624.533) Dos mil seiscientos treinta y un millones seiscientos veinticuatro mil quinientos treinta y tres pesos moneda corriente**						
No. de Certificado de Disponibilidad Presupuestal ART y Municipio de Hacarí	CDP ART No. 27325 CDP Hacarí No. 1048						
No. de Registro Presupuestal	RP No. 188525						
Lugar de ejecución	**Entre El Casco Urbano De Hacarí Vereda el Valle, municipio de Hacarí – Norte de Santander** **Coordenadas iniciales:** **E: 8º 18' 55.101''** **N: 73º 8' 20.111''** **Coordenadas finales:** **E: 8º 18' 24.67''** **N: 73º 8' 28.66''**						
Modificación (es)	**N/A**						
Suspensiones	Si		No	**X**	**Periodo de Suspensión** **Reinicio**		
Porcentaje de avance físico programado para el periodo aquí certificado	**63.64%**						
Porcentaje de avance físico real para el periodo aquí certificado	**46.96%**						
Porcentaje de avance presupuestal programado para el periodo aquí certificado	**53,24%**						
Porcentaje de avance presupuestal real para el periodo aquí certificado	**53.24%**						
Nombre del (la) supervisor (a) o interventor	**Giovanni Hernandez Triana**						
Cargo del (la) supervisor (a) o número de contrato de interventoría	**Gestor T1 Grado 11**						
Área del contrato y número de extensión del (la) supervisor (a) o teléfono del interventor	**3108566359**						

II. OBLIGACIONES O ACTIVIDADES DEFINIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SG 0156 DE 2025. TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA NO. TERCERA, SE PRESENTA EL INFORME CORRESPONDIENTE.

OBLIGACIONES GENERALES

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 01 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Allegar a la Agencia de Renovación del Territorio en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del convenio.
Durante el período objeto de seguimiento, la supervisión verificó que el Municipio de Hacarí adelantó oportunamente las actuaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas necesarias para garantizar la correcta iniciación del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, cumpliendo con la remisión a la Agencia de Renovación del Territorio (ART) de la documentación exigida para el perfeccionamiento y puesta en marcha de la ejecución contractual. Como resultado de la revisión documental realizada, se evidenció la presentación y aprobación de los documentos habilitantes requeridos para el inicio del convenio, entre los cuales se encuentran el **Acta de Inicio** debidamente suscrita por las partes, el **acto administrativo de incorporación de recursos al presupuesto municipal**, mediante el cual se garantizó la disponibilidad presupuestal para la ejecución del proyecto, y el **Plan Operativo de Actividades (POA)** formulado y aprobado conforme a los lineamientos establecidos por la Agencia de Renovación del Territorio. Asimismo, la supervisión constató que dichos documentos cumplieron con los requisitos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos exigidos para la fase de inicio, permitiendo acreditar el cumplimiento de las condiciones de planeación, legalidad, disponibilidad de recursos y coordinación institucional requeridas para el desarrollo del objeto contractual. Como evidencia de cumplimiento, los documentos antes mencionados reposan debidamente organizados en el expediente contractual y constituyen soporte suficiente para demostrar la adecuada iniciación del convenio, de conformidad con las disposiciones contractuales y normativas aplicables. En consecuencia, la supervisión concluye que el Municipio de Hacarí dio cumplimiento a la presente obligación, garantizando la entrega oportuna de la documentación requerida para el inicio de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025 y asegurando las condiciones necesarias para el desarrollo del proyecto.
Evidencia: Ver: 7. Decreto 099-A-2025 incorporación recursos al municipio SG 0156 2025.pdf Acta_inicio_convenio_SG_0156_2025.pdf Anexo 1. POA_El_Valle_Hacarí_SG_0156_30_07_2026.xlsx
OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 02 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente convenio, presentando los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. (Art. 50 Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes). Cuando aplique.
Durante el período objeto de seguimiento, la supervisión verificó que el Municipio de Hacarí dispuso y mantuvo el equipo técnico, administrativo y financiero necesario para garantizar la adecuada ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, contando con la participación de funcionarios y personal de apoyo adscrito a la Secretaría de Planeación e Infraestructura, la Tesorería Municipal, el equipo de apoyo técnico y demás dependencias vinculadas al seguimiento y gestión del proyecto. Como resultado de la revisión documental realizada, se evidenció la existencia de la relación del personal asignado al convenio, identificando claramente sus cargos, funciones y responsabilidades dentro de la estructura organizacional de la entidad territorial. Asimismo, se constató que dicho personal desarrolla sus actividades bajo la dirección, autonomía administrativa y responsabilidad del Municipio de Hacarí, sin que se

configure relación laboral alguna con la Agencia de Renovación del Territorio (ART) ni se generen obligaciones económicas adicionales con cargo a los recursos del convenio.

De igual manera, cuando ha resultado aplicable, la supervisión verificó los soportes relacionados con el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, incluyendo planillas PILA y comprobantes de pago correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales (ARL), evidenciando que los aportes efectuados se ajustan a las disposiciones legales vigentes y a los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

Como evidencia de cumplimiento, la documentación revisada reposa debidamente organizada en el expediente contractual y cumple con los requisitos administrativos, jurídicos y de control requeridos para la verificación de esta obligación, permitiendo acreditar la adecuada gestión del recurso humano dispuesto para la ejecución del convenio y el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social integral.
En consecuencia, la supervisión concluye que el Municipio de Hacarí dio cumplimiento a la presente obligación, garantizando la adecuada vinculación institucional del personal de apoyo y el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral, en los casos en que estas resultan exigibles.

Evidencia:
Anexo 2. Certificacion parafiscales julio.pdf
Anexo 3. APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL.pdf

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 03 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.

Durante el período objeto de seguimiento, la supervisión verificó que el Municipio de Hacarí mantuvo una comunicación permanente con la Agencia de Renovación del Territorio (ART), reportando las situaciones técnicas identificadas durante la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025 y gestionando las acciones requeridas para su atención oportuna, en cumplimiento de los principios de coordinación, responsabilidad y planeación que rigen la ejecución contractual.

En el desarrollo de la **Etapa I correspondiente a la apropiación, ajuste, revisión y perfeccionamiento de los estudios y diseños por parte del contratista de obra**, los profesionales especialistas de la ART emitieron observaciones técnicas derivadas del proceso de revisión de los productos presentados, identificando inconsistencias y aspectos susceptibles de ajuste como requisito previo para la aprobación de dicha etapa.

Como resultado de estas observaciones, la supervisión evidenció que el Municipio de Hacarí adelantó las gestiones pertinentes ante la interventoría, solicitando el acompañamiento y seguimiento técnico necesario para que el contratista de obra realizara la subsanación de las observaciones formuladas por los especialistas de la ART. Asimismo, con el propósito de analizar el estado de cumplimiento de los productos entregados y definir las acciones requeridas para la aprobación de la Etapa I, se desarrolló un **Comité Extraordinario de Seguimiento**, en el cual participaron las diferentes partes involucradas en la ejecución del proyecto y se revisaron las observaciones técnicas emitidas, los compromisos adquiridos y la ruta de trabajo para su respectiva atención.

La supervisión constató que, como consecuencia de estas actuaciones, se fortalecieron los mecanismos de articulación entre la entidad territorial, la interventoría, el contratista de obra y la ART, promoviendo la adopción de acciones correctivas orientadas a garantizar que los estudios y diseños cumplan con los requisitos técnicos exigidos para avanzar a las etapas posteriores del proyecto.

Como evidencia de cumplimiento, reposan en el expediente contractual las comunicaciones oficiales, los informes de seguimiento, las observaciones técnicas emitidas por los especialistas de la ART, las actas del Comité Extraordinario realizado y los demás documentos que soportan la gestión adelantada por el Municipio de Hacarí para la atención de las inconsistencias identificadas.

En consecuencia, la supervisión concluye que el Municipio de Hacarí atendió oportunamente las observaciones formuladas durante la ejecución del convenio, adelantando las gestiones necesarias para la subsanación de las inconsistencias identificadas en la Etapa I y promoviendo espacios de coordinación técnica para la búsqueda de soluciones, contribuyendo así a la mitigación de riesgos que pudieran afectar el cumplimiento del objeto contractual.

Evidencia:
Anexo 5. Admision Estudios y Diseños.pdf

Anexo 8. INFORME ETAPA I APROPIACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.pdf
Anexo 9. ACTA DE INICIO ETAPA II.pdf

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 04 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte del Supervisor, así como presentar los informes requeridos.

Durante el período objeto de seguimiento, la supervisión verificó que el Municipio de Hacarí atendió las observaciones, recomendaciones y lineamientos técnicos, administrativos y contractuales impartidos por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, manteniendo una comunicación permanente para la adecuada atención de los requerimientos asociados al proyecto.

En ejercicio de las actividades de revisión y control, esta supervisión identificó inconsistencias en la información contenida en algunos de los documentos e informes remitidos por la entidad territorial, particularmente en lo relacionado con los datos del **apoderado general de la Agencia de Renovación del Territorio** y la **dirección oficial de la ART**, información que no correspondía a los datos institucionales vigentes. En consecuencia, se solicitó al Municipio de Hacarí realizar las respectivas correcciones y ajustes, con el fin de garantizar la calidad, confiabilidad y validez de la documentación que hace parte del expediente contractual.

Asimismo, se evidenció que la entidad territorial atendió las observaciones formuladas por esta supervisión respecto al fortalecimiento de los informes técnicos mensuales, la correcta identificación de las obligaciones contractuales y la actualización de la información requerida para el seguimiento del convenio. En desarrollo de estas actividades, también se recordó al municipio que, de conformidad con los lineamientos establecidos para el seguimiento contractual, los **informes técnicos mensuales deben ser presentados a más tardar el día veinte (20) de cada mes**, con el propósito de garantizar la oportunidad en la revisión, validación y consolidación de la información de ejecución.
De igual manera, la supervisión verificó que el Municipio de Hacarí presentó los informes y soportes requeridos para el seguimiento contractual y adelantó las acciones necesarias para atender los requerimientos formulados por la ART, evidenciándose una adecuada articulación entre las partes para el desarrollo de las actividades de supervisión y control.

Como evidencia de cumplimiento, reposan en el expediente contractual los informes de ejecución, las comunicaciones oficiales, los requerimientos emitidos por esta supervisión, las respuestas remitidas por la entidad territorial y las respectivas actas de seguimiento, documentos que permiten acreditar la atención de las observaciones formuladas y el cumplimiento de las instrucciones impartidas.
En consecuencia, la supervisión concluye que el Municipio de Hacarí ha dado cumplimiento a la presente obligación, atendiendo los lineamientos y requerimientos formulados por la ART y adelantando las correcciones y ajustes solicitados para fortalecer la calidad de la información y el seguimiento del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025.

Evidencia:
Informe Julio No. 9 Convenio SG-0156-2025.pdf

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 05 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Defender en todas sus actuaciones los intereses de la ART según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

Durante el período objeto de seguimiento, la supervisión verificó que el Municipio de Hacarí desarrolló las actuaciones necesarias para la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025 bajo los principios de buena fe, transparencia, responsabilidad, coordinación interinstitucional y colaboración armónica, orientando su gestión al cumplimiento del objeto contractual y a la adecuada protección de los recursos públicos comprometidos en el proyecto.

Como resultado de la revisión de los informes de ejecución, actas de seguimiento, comunicaciones oficiales y demás soportes documentales que reposan en el expediente contractual, se evidenció que la entidad territorial ha mantenido una relación permanente de coordinación con la Agencia de Renovación del Territorio (ART), facilitando el acceso a la información requerida para el ejercicio de supervisión, atendiendo los requerimientos formulados y gestionando oportunamente las observaciones técnicas emitidas durante la ejecución del convenio.

Asimismo, la supervisión constató que, frente a las observaciones realizadas por los profesionales especialistas de la ART durante la revisión de la Etapa I correspondiente a la apropiación, ajuste, revisión y perfeccionamiento de los estudios y diseños, el Municipio de Hacarí adelantó las gestiones necesarias ante la interventoría y el contratista de obra para promover la subsanación de las inconsistencias identificadas,

participando activamente en los espacios de articulación y seguimiento definidos para tal fin, incluyendo la realización de un comité extraordinario orientado a revisar la viabilidad de aprobación de dicha etapa.
De igual manera, no se identificaron actuaciones, decisiones u omisiones por parte de la entidad territorial que resultaran contrarias a los intereses institucionales de la ART o que comprometieran la adecuada ejecución del convenio. Por el contrario, se evidenció disposición para atender las recomendaciones formuladas, fortalecer los mecanismos de seguimiento y adoptar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Como evidencia de cumplimiento, reposan en el expediente contractual los informes periódicos de ejecución, las actas de seguimiento y comité, las comunicaciones oficiales y los registros de las gestiones adelantadas por el municipio para la atención de los requerimientos realizados por la ART.

En consecuencia, la supervisión concluye que el Municipio de Hacarí ha dado cumplimiento a la presente obligación, actuando con lealtad contractual, buena fe, transparencia y responsabilidad durante la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, contribuyendo a la protección de los intereses institucionales de la Agencia de Renovación del Territorio y al cumplimiento de los objetivos establecidos para el proyecto.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 06 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del convenio y cuatro (4) meses más y presentarse a la Agencia de Renovación del Territorio en el momento en que sea requerido.

Durante el período objeto de seguimiento, la supervisión verificó que el Municipio de Hacarí mantuvo actualizada la información institucional correspondiente a su domicilio oficial, canales de comunicación y datos de contacto, garantizando la adecuada recepción, trámite y respuesta de las comunicaciones, requerimientos y actuaciones adelantadas en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025.

A partir de la revisión de las comunicaciones oficiales, registros de correspondencia, informes de ejecución y actas de seguimiento que reposan en el expediente contractual, se evidenció que no se presentaron novedades o inconsistencias que afectaran la identificación, ubicación o comunicación oficial con la entidad territorial, permitiendo una interacción permanente y efectiva entre el Municipio de Hacarí y la Agencia de Renovación del Territorio (ART).

Asimismo, la supervisión constató la disposición y disponibilidad permanente del municipio para atender los requerimientos técnicos, administrativos y contractuales formulados por la ART, participando activamente en los espacios de seguimiento, comités, mesas técnicas y jornadas de revisión convocadas durante el período evaluado. De igual manera, se evidenció la atención oportuna de las solicitudes de información, observaciones y requerimientos emitidos por esta supervisión y por los profesionales de apoyo de la Agencia.
Esta articulación institucional permitió abordar de manera coordinada los temas relacionados con la ejecución del convenio, incluyendo el seguimiento a la Etapa I correspondiente a la apropiación, ajuste, revisión y perfeccionamiento de los estudios y diseños, así como la atención de las observaciones técnicas emitidas durante el proceso de evaluación de los productos presentados.

Como evidencia de cumplimiento, reposan en el expediente contractual las comunicaciones oficiales, registros de correspondencia, informes periódicos, actas de seguimiento y demás documentos que permiten acreditar la vigencia de la información institucional reportada por el municipio y la atención de los requerimientos efectuados por la ART durante la ejecución del convenio.

En consecuencia, la supervisión concluye que el Municipio de Hacarí ha dado cumplimiento a la presente obligación, manteniendo actualizada su información institucional y garantizando la disponibilidad requerida para atender las actuaciones, convocatorias y requerimientos efectuados por la Agencia de Renovación del Territorio en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 07 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística vigente.
Durante el período objeto de seguimiento, la supervisión verificó que el Municipio de Hacarí adelantó las acciones necesarias para garantizar la integridad, confiabilidad, autenticidad y trazabilidad de la información generada en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, manteniendo la organización y custodia de los documentos que soportan el desarrollo del proyecto, de conformidad con los lineamientos de gestión documental y control establecidos en la normatividad vigente. A partir de la revisión de los informes de ejecución, actas de seguimiento, comunicaciones oficiales y demás soportes documentales allegados por la entidad territorial, se evidenció que la información reportada mantiene correspondencia con las actividades desarrolladas y con el estado de ejecución del convenio, permitiendo realizar las verificaciones técnicas, administrativas, financieras y contractuales requeridas para el ejercicio de supervisión. Asimismo, la supervisión constató que la documentación física y digital asociada al convenio se encuentra organizada y disponible para consulta, observándose la aplicación de criterios de conservación documental, custodia de soportes y mantenimiento de la trazabilidad de las actuaciones adelantadas durante la ejecución contractual. No obstante, durante el período evaluado se evidenció la necesidad de fortalecer el cargue y actualización de la documentación disponible en el repositorio virtual dispuesto para el convenio. En este sentido, esta supervisión solicitó formalmente al Municipio de Hacarí el cargue de la información correspondiente al expediente contractual y a los contratos derivados de obra e interventoría. En consecuencia, la supervisión concluye que el Municipio de Hacarí ha dado cumplimiento general a la presente obligación, garantizando la veracidad, integridad, autenticidad y conservación de la información derivada de la ejecución del convenio. No obstante, se mantiene la necesidad de fortalecer el cargue oportuno y completo de la documentación en el repositorio virtual del proyecto, con el fin de consolidar adecuadamente los mecanismos de gestión documental, control, seguimiento y atención de requerimientos de los organismos de control.
Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 08 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las actividades del Convenio.
Durante el período objeto de seguimiento, la supervisión verificó que el Municipio de Hacarí implementó las acciones administrativas, técnicas y documentales necesarias para garantizar la adecuada custodia, protección y manejo de la información generada con ocasión de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, observando los principios de confidencialidad, responsabilidad, integridad documental y protección de la información institucional. A partir de la revisión de los informes de ejecución, comunicaciones oficiales, actas de seguimiento y demás soportes documentales que reposan en el expediente contractual, se evidenció que la información relacionada con el convenio ha sido administrada a través de los canales institucionales definidos para su gestión, permitiendo el acceso únicamente a los funcionarios, contratistas y actores que participan en las actividades de ejecución, seguimiento, supervisión e interventoría, de acuerdo con las competencias y responsabilidades asignadas. Asimismo, la supervisión constató que la documentación técnica, administrativa, financiera y contractual ha sido gestionada bajo criterios de control y custodia documental, garantizando la trazabilidad de las actuaciones desarrolladas durante la ejecución del convenio. De igual manera, no se identificaron situaciones asociadas a pérdida de información, divulgación no autorizada, alteración documental o uso indebido de los documentos e informes que hacen parte del expediente contractual. Durante el período evaluado, también se evidenció la utilización de los mecanismos institucionales definidos para el intercambio de información, atención de requerimientos, reporte de avances y gestión documental, contribuyendo al adecuado control de acceso y conservación de la información relacionada con el proyecto. Como evidencia de cumplimiento, reposan en el expediente contractual los informes periódicos de ejecución, comunicaciones oficiales, actas de seguimiento, registros administrativos y demás documentos generados durante la ejecución del convenio, los cuales permiten verificar el adecuado manejo de la información y la aplicación de medidas orientadas a garantizar su reserva y confidencialidad.

En consecuencia, la supervisión concluye que el Municipio de Hacarí ha dado cumplimiento a la presente obligación, manteniendo condiciones adecuadas para la protección, administración y custodia de la información y documentación asociada al Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, en concordancia con las disposiciones contractuales, administrativas y normativas aplicables.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 09 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Hacer entrega de los documentos generados y administrados durante la vigencia del convenio, al supervisor.

Durante el período objeto de seguimiento, la supervisión verificó que el Municipio de Hacarí realizó la entrega de los informes y documentos requeridos para el desarrollo de las actividades de seguimiento, control y verificación del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, permitiendo adelantar la revisión técnica, administrativa, financiera y contractual de la información asociada a la ejecución del proyecto.
Como resultado del proceso de revisión documental, esta supervisión formuló observaciones relacionadas con la estructura y contenido de los informes técnicos, particularmente en lo referente a la correcta clasificación y reporte de las obligaciones generales y específicas del convenio, su articulación con la minuta contractual y el anexo técnico, así como la necesidad de incorporar de manera más precisa el avance porcentual de ejecución del proyecto. En atención a dichas observaciones, se emitieron las recomendaciones y lineamientos correspondientes para fortalecer la calidad, coherencia y trazabilidad de la información reportada.

La supervisión evidenció que el Municipio de Hacarí atendió oportunamente los requerimientos formulados y adelantó las correcciones, ajustes y complementaciones solicitadas. Como resultado de esta gestión, la entidad territorial remitió la documentación corregida correspondiente a los informes técnicos el día **27 de julio de 2026**, incorporando los ajustes requeridos por esta supervisión. Asimismo, el **Informe Mensual No. 8 del Convenio SG-0156-2025**, correspondiente al período de junio, fue entregado el **25 de julio de 2026**, permitiendo su incorporación al proceso de seguimiento contractual y la respectiva validación de la información reportada.

Adicionalmente, durante el período reportado el Municipio de Hacarí allegó a esta supervisión la siguiente documentación y soportes asociados a la ejecución del convenio:

- **Modelo de valla informativa ajustada del proyecto Placa Huella El Valle.**
- **Subsanación de los informes mensuales del Convenio SG-0156-2025 correspondientes a noviembre de 2025, diciembre de 2025, enero de 2026 y febrero de 2026.**
- **Acta de aprobación de la Etapa II del Convenio SG-0156-2025.**
- **Informe Mensual No. 8 del Convenio SG-0156-2025.**
- **Invitación al Comité de Socialización del inicio de la etapa de ejecución y conformación del Comité de Control Social y Seguimiento del Convenio SG-0156-2025.**
- **Respuesta a las observaciones formuladas por la ART respecto de la Etapa I del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025.**
- **Informes financieros mensuales del convenio.**
- **Remisión de los estudios y diseños correspondientes a la Etapa I del Convenio No. SG-0156 de 2025 para el proyecto Placa Huella El Valle - Hacarí.**

Como evidencia de cumplimiento, reposan en el expediente contractual los informes técnicos presentados, sus respectivos anexos, las comunicaciones oficiales, los requerimientos emitidos por esta supervisión, las respuestas remitidas por la entidad territorial y la documentación ajustada presentada para su revisión y validación.

En consecuencia, la supervisión concluye que el Municipio de Hacarí dio cumplimiento a la presente obligación, realizando la entrega de la documentación requerida, atendiendo las observaciones formuladas por esta supervisión y suministrando la información técnica, administrativa y financiera necesaria para el adecuado seguimiento del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025. No obstante, con el fin de fortalecer la oportunidad en los procesos de revisión y control contractual, se recomienda que los **informes técnicos mensuales sean remitidos a más tardar el día veinte (20) de cada mes**, conforme a los lineamientos establecidos para el seguimiento institucional del convenio.

Evidencia:
CERTIFIC APROPIA ESTUDIOS DISEÑOS.pdf
PMH-300 OF. No.pdf

RESPUESTA A SUBSANACIONES ART.pdf
RESPUESTA SUBSA ART HIDROLOGICO.pdf
RESPUESTA SUBSAN INTERVENTORIA.pdf
VALLA PLACA HUELLA.pptx

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 10 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Realizar y presentar al supervisor los informes de seguimiento y/o informe final dentro de los plazos establecidos en el anexo técnico, en el cual se consignen todas las consideraciones y actividades realizadas durante la ejecución del convenio.

Durante el período objeto de seguimiento, la supervisión verificó que el Municipio de Hacarí realizó la presentación de los informes técnicos y financieros requeridos para el seguimiento del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, incorporando información relacionada con el avance de las actividades ejecutadas, el estado de los contratos derivados de obra e interventoría, la gestión administrativa adelantada y los resultados obtenidos durante el período reportado.

En ejercicio de las actividades de revisión y control, esta supervisión efectuó observaciones orientadas a fortalecer la estructura, contenido y calidad de los informes presentados, especialmente en lo relacionado con la correcta identificación y reporte de las obligaciones generales y específicas del convenio, la articulación de la información con el anexo técnico, el reporte de los avances porcentuales de ejecución y la consistencia entre los soportes allegados y las actividades informadas.

Como resultado de dichas observaciones, el Municipio de Hacarí adelantó las correcciones y ajustes requeridos, remitiendo durante el período evaluado la **subsanación de los informes mensuales correspondientes a noviembre y diciembre de 2025, así como enero y febrero de 2026**, junto con el **Informe Mensual No. 9 del Convenio SG-0156-2025**, los **informes financieros mensuales**, la **respuesta a las observaciones realizadas a la Etapa I**, la **remisión de los estudios y diseños correspondientes a la Etapa I**, y demás documentos de soporte requeridos para el seguimiento contractual.

De igual manera, la supervisión verificó la remisión del **Acta de Aprobación de la Etapa II del Convenio SG-0156-2025**, así como la **invitación al Comité de Socialización del inicio de la etapa de ejecución y conformación del Comité de Control Social y Seguimiento**, documentos que permiten evidenciar la continuidad de las actividades de ejecución y seguimiento previstas en el convenio.
Como evidencia de cumplimiento, reposan en el expediente contractual los informes técnicos y financieros presentados por la entidad territorial, los respectivos anexos, las comunicaciones oficiales intercambiadas entre las partes, los requerimientos y observaciones emitidos por esta supervisión, así como los soportes documentales remitidos por el municipio en atención a dichos requerimientos.

En consecuencia, la supervisión concluye que el Municipio de Hacarí ha dado cumplimiento a la presente obligación, presentando los informes y soportes requeridos para el seguimiento del convenio y atendiendo las observaciones formuladas por esta supervisión. No obstante, con el fin de fortalecer la oportunidad en los procesos de revisión y control, se reitera la recomendación de que los **informes técnicos mensuales sean remitidos a más tardar el día veinte (20) de cada mes**, permitiendo una validación oportuna de la información y un seguimiento más eficiente a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025.

Evidencia:
CERTIFIC APROPIA ESTUDIOS DISEÑOS.pdf
PMH-300 OF. No.pdf
RESPUESTA A SUBSANACIONES ART.pdf
RESPUESTA SUBSA ART HIDROLOGICO.pdf
RESPUESTA SUBSAN INTERVENTORIA.pdf
Informe Julio No. 9 Convenio SG-0156-2025.pdf

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 11 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Entregar mensualmente informe financiero del estado de legalización de recursos del convenio para lo cual deberá diligenciar el documento que para tal efecto le indique el supervisor de acuerdo con los lineamientos definidos por el GIT de Financiera de la ART.

Durante el período objeto de seguimiento, la supervisión verificó que el Municipio de Hacarí presentó los informes financieros relacionados con el estado de ejecución y legalización de los recursos del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, atendiendo los formatos, procedimientos y lineamientos definidos por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) para el control y seguimiento financiero de los recursos aportados al proyecto.

A partir de la revisión de la documentación allegada por la entidad territorial, se evidenció la remisión de los informes financieros mensuales y de los soportes requeridos para la trazabilidad de la ejecución presupuestal y financiera del convenio, permitiendo verificar el estado de los recursos, los movimientos financieros efectuados, los rendimientos generados y las actuaciones adelantadas para la legalización de los desembolsos recibidos.

Asimismo, durante el período reportado el Municipio de Hacarí remitió los **informes financieros mensuales del Convenio SG-0156-2025**, junto con los soportes asociados a la ejecución financiera, atendiendo los requerimientos formulados por esta supervisión y facilitando el desarrollo de las actividades de control y seguimiento previstas para el convenio.

No obstante, la supervisión evidenció que algunos de los informes financieros fueron remitidos con posterioridad a las fechas inicialmente programadas para su presentación, situación que fue puesta en conocimiento de la entidad territorial con el fin de fortalecer la oportunidad en el reporte de la información y mejorar el cumplimiento de los cronogramas establecidos para el seguimiento financiero del convenio.

Como evidencia de cumplimiento, reposan en el expediente contractual los informes financieros mensuales presentados por el Municipio de Hacarí, los formatos diligenciados conforme a los lineamientos de la ART, los soportes financieros y las comunicaciones oficiales mediante las cuales se efectuó el intercambio de información requerida para el proceso de seguimiento y legalización de recursos.

En consecuencia, la supervisión concluye que el Municipio de Hacarí ha dado cumplimiento a la presente obligación, presentando la información financiera requerida para la legalización y seguimiento de los recursos del convenio. No obstante, se recomienda fortalecer la oportunidad en la entrega de los informes financieros mensuales, con el fin de optimizar los procesos de control, seguimiento y validación financiera que adelanta la Agencia de Renovación del Territorio en el marco del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025.

Evidencia:
Anexo 4. Informe Financiero El Valle mes de Julio 2026.pdf

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 12 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Recibir y entregar a la terminación del convenio los bienes y elementos suministrados por la ART, para la ejecución del mismo, cuando a ello hubo lugar.

Durante el período objeto de seguimiento, la supervisión verificó el estado de cumplimiento de la obligación relacionada con la recepción, administración, custodia y posterior devolución de los bienes, equipos o elementos que eventualmente sean suministrados por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) para el desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025.
A partir de la revisión de la información reportada por el Municipio de Hacarí y de los documentos que reposan en el expediente contractual, se evidenció que la entidad territorial reconoce y mantiene la responsabilidad de garantizar la adecuada conservación, administración y control de los bienes que puedan ser puestos a disposición para la ejecución del convenio, observando los principios de responsabilidad, eficiencia y protección de los recursos públicos.

No obstante, la supervisión constató que, a la fecha del presente informe, no se ha configurado la etapa contractual en la cual deba materializarse la entrega definitiva de bienes o elementos a la ART, toda vez que el Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025 continúa en ejecución. En consecuencia, la verificación efectiva de esta obligación se encuentra condicionada a la etapa de cierre, terminación y liquidación contractual.
La supervisión deja constancia de que, una vez finalizada la ejecución del convenio, el Municipio de Hacarí deberá adelantar las actividades de inventario, verificación física, revisión del estado de conservación y formalización de la entrega de los bienes que correspondan, mediante las respectivas actas de entrega y recibo, conforme a los lineamientos establecidos por la Agencia de Renovación del Territorio y a las condiciones contractuales aplicables.

Como evidencia de cumplimiento, reposarán en el expediente contractual los inventarios, registros de control de bienes, actas de entrega y demás soportes documentales que se generen en la etapa de terminación y liquidación del convenio, cuando ello resulte procedente.
En consecuencia, la supervisión concluye que la presente obligación se encuentra en **estado de ejecución condicionada**, dado que su cumplimiento y validación definitiva dependerán de las actuaciones que se adelanten durante la fase de cierre y liquidación del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, una vez se determine la existencia y devolución de los bienes o elementos suministrados por la ART.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 13 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

Durante el período objeto de seguimiento, la supervisión verificó que el Municipio de Hacarí adelantó las actividades asociadas a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025 observando los principios de diligencia, prevención, responsabilidad y gestión del riesgo, con el propósito de minimizar la ocurrencia de situaciones que pudieran generar afectaciones a terceros, bienes públicos, bienes privados o al personal vinculado a la ejecución del proyecto.

A partir de la revisión de los informes de ejecución, actas de seguimiento, comunicaciones oficiales y demás documentos que reposan en el expediente contractual, se evidenció que las actuaciones desarrolladas por la entidad territorial, así como las adelantadas por los contratistas derivados de obra e interventoría, se han ejecutado bajo condiciones de control y seguimiento institucional, promoviendo el cumplimiento de las disposiciones técnicas, administrativas, ambientales y de seguridad aplicables al proyecto.
Asimismo, la supervisión constató que durante el período evaluado no se presentaron reclamaciones, quejas, procesos administrativos, judiciales o extrajudiciales formalmente radicados ante la Agencia de Renovación del Territorio (ART) o comunicados oficialmente a esta supervisión que comprometan la responsabilidad civil, administrativa, contractual o patrimonial del Municipio de Hacarí frente a terceros.

No obstante, de manera informal, la Alcaldía Municipal de Hacarí informó la existencia de una inconformidad manifestada por un ciudadano relacionada con la **"No autorización para construcción de alcantarilla en el PR1+450 y solicitud de reubicación"**, situación que estaría asociada al desarrollo futuro de las actividades previstas en el proyecto. Sin embargo, durante el mes de julio no fue remitida a esta supervisión comunicación oficial, petición formal, soporte documental o evidencia que permitiera verificar el contenido, alcance o eventual impacto de dicha situación sobre la ejecución contractual. En consecuencia, la supervisión mantiene seguimiento a este asunto y queda atenta a la remisión de la documentación correspondiente para su análisis y evaluación, en caso de considerarse procedente.
Adicionalmente, se verificó que los contratos derivados cuentan con los mecanismos de cobertura y amparo de riesgos exigidos contractualmente, incluyendo las garantías asociadas al cumplimiento, calidad de la obra y responsabilidad civil extracontractual, lo que contribuye a la adecuada gestión de los riesgos inherentes a la ejecución del proyecto.

Como evidencia de cumplimiento, reposan en el expediente contractual los informes periódicos de ejecución, las actas de seguimiento, las pólizas y garantías constituidas, así como los demás documentos derivados de la ejecución contractual. A la fecha del presente informe no existen registros oficiales de reclamaciones o actuaciones derivadas de daños imputables al Municipio de Hacarí en el marco del convenio.
En consecuencia, la supervisión concluye que el Municipio de Hacarí ha dado cumplimiento a la presente obligación, manteniendo las condiciones de control, prevención y seguimiento necesarias para evitar la materialización de riesgos que puedan generar responsabilidad frente a terceros. No obstante, dada la naturaleza permanente de esta obligación, su monitoreo continuará durante toda la vigencia del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025 y de los contratos derivados, especialmente respecto de las situaciones que eventualmente puedan ser formalmente comunicadas y que tengan incidencia sobre la ejecución del proyecto.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 14 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a La Entidad y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

Durante el período objeto de seguimiento, la supervisión verificó que el Municipio de Hacarí desarrolló las actividades asociadas a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025 dentro del marco de la legalidad, transparencia y cumplimiento normativo, manteniendo una actuación institucional orientada a salvaguardar la integridad del proyecto y la adecuada ejecución de los recursos públicos comprometidos.
A partir de la revisión de los informes de ejecución, actas de seguimiento, comunicaciones oficiales y demás soportes que reposan en el expediente contractual, se evidenció que la entidad territorial ha mantenido su compromiso de actuar conforme a las disposiciones legales vigentes y de informar oportunamente a la Agencia de Renovación del Territorio (ART) y a las autoridades competentes cualquier situación que pueda constituir una presión indebida, amenaza o injerencia externa que afecte el desarrollo del convenio.

Asimismo, la supervisión constató que durante el período evaluado no fueron reportadas de manera oficial situaciones relacionadas con amenazas, constreñimientos, solicitudes indebidas o actuaciones provenientes de actores al margen de la ley que comprometieran la ejecución del convenio o la toma de decisiones por parte de la entidad territorial, la interventoría o los contratistas derivados. De igual manera, no se identificaron eventos que requirieran la activación de mecanismos institucionales de protección o la intervención de autoridades competentes.

Como evidencia de cumplimiento, reposan en el expediente contractual los informes periódicos de seguimiento, actas de comité, comunicaciones oficiales y demás documentos de ejecución, en los cuales no se registran novedades relacionadas con hechos que afecten la legalidad, transparencia o seguridad del proyecto.

En consecuencia, la supervisión concluye que el Municipio de Hacarí ha dado cumplimiento a la presente obligación, manteniendo una actuación preventiva, transparente y ajustada al marco legal vigente. No obstante, dada la naturaleza de esta obligación y las condiciones propias del territorio donde se ejecuta el proyecto, su seguimiento continuará durante toda la vigencia del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, con el fin de verificar oportunamente cualquier situación que pueda requerir la adopción de medidas institucionales o legales correspondientes.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 15 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes.

Durante el período objeto de seguimiento, la supervisión verificó que el Municipio de Hacarí adelantó las acciones necesarias para promover el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), gestión ambiental y control de riesgos asociados a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, en concordancia con lo establecido en la normativa vigente y en los documentos contractuales que regulan la ejecución del proyecto..

A partir de la revisión de los informes de seguimiento, las actas de comité, las comunicaciones oficiales y demás soportes documentales allegados por la entidad territorial, se evidenció que el municipio ha mantenido la coordinación con los contratistas derivados de obra e interventoría para garantizar la implementación de las medidas preventivas y de control requeridas para el desarrollo de las actividades previstas en el convenio, especialmente aquellas relacionadas con la protección de las personas vinculadas al proyecto y la prevención de impactos ambientales durante la ejecución de las obras.

Asimismo, la supervisión constató que durante el período reportado se avanzó en la consolidación de los insumos técnicos requeridos para el inicio de la fase constructiva, incluyendo la gestión asociada a la revisión y aprobación de los estudios y diseños, etapa en la cual se contemplan las condiciones técnicas que servirán de base para la implementación de los programas de SST, manejo ambiental y control de riesgos durante la ejecución de la obra.

De igual manera, no se registraron durante el período evaluado accidentes laborales, incidentes de trabajo, requerimientos de autoridades competentes, sanciones, procesos administrativos ni reportes relacionados con posibles incumplimientos de la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo o gestión ambiental. Tampoco se evidenciaron eventos que generaran afectaciones ambientales atribuibles a las actividades desarrolladas en el marco del convenio.
Como evidencia de cumplimiento, reposan en el expediente contractual los informes periódicos de ejecución, actas de seguimiento, comunicaciones oficiales y demás documentos asociados al desarrollo del proyecto, en los cuales no se registran novedades relacionadas con incumplimientos en materia de SST o gestión ambiental.

En consecuencia, la supervisión concluye que el Municipio de Hacarí ha dado cumplimiento a la presente obligación durante el período evaluado, manteniendo acciones preventivas y de control orientadas al cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y gestión ambiental. No obstante, dada la entrada en la fase de ejecución del proyecto, esta supervisión continuará realizando seguimiento permanente a la implementación de los programas, protocolos, permisos, controles y medidas aplicables para garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones técnicas, ambientales y de seguridad durante la ejecución de las obras.
.

Anexo.
Anexo 2. Certificacion parafiscales julio.pdf
Anexo 3. APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL.pdf

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 16 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Cumplir en lo pertinente, con las normas, obligaciones, conductas y reglas establecidas en la guía de compras públicas sostenibles con el medio ambiente y compras públicas socialmente responsable.

Durante el período objeto de seguimiento, la supervisión verificó que el Municipio de Hacarí adelantó las actuaciones asociadas a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025 observando los principios de sostenibilidad, eficiencia en el uso de los recursos públicos, responsabilidad ambiental y compromiso social, en concordancia con los lineamientos aplicables en materia de compras públicas sostenibles y contratación pública socialmente responsable.

A partir de la revisión de los informes de ejecución, documentos contractuales, actas de seguimiento y demás soportes allegados por la entidad territorial, se evidenció que los procesos contractuales derivados del convenio fueron estructurados y gestionados bajo criterios de planeación, selección objetiva, transparencia y eficiencia, procurando que las actividades asociadas a la ejecución del proyecto contribuyan al desarrollo sostenible del territorio y al cumplimiento de los fines públicos perseguidos por el convenio.
Asimismo, la supervisión constató que el Municipio de Hacarí ha mantenido la aplicación de buenas prácticas administrativas orientadas al uso racional de los recursos, al cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables y a la generación de beneficios para la población del área de influencia del proyecto, particularmente en el marco de la implementación de los Acuerdos de Paz y del fortalecimiento de la infraestructura vial rural del municipio.

De igual manera, no se identificaron durante el período evaluado actuaciones, procesos o decisiones contractuales que evidenciaran incumplimientos frente a los principios de sostenibilidad ambiental, responsabilidad social, eficiencia administrativa o transparencia en la gestión de los recursos públicos. Por el contrario, se observó disposición institucional para incorporar y mantener criterios de sostenibilidad en las diferentes actividades asociadas a la ejecución contractual.

Como evidencia de cumplimiento, reposan en el expediente contractual los informes de ejecución, documentos de los procesos contractuales derivados, actas de seguimiento, comunicaciones oficiales y demás soportes documentales que permiten verificar la aplicación general de criterios de sostenibilidad y responsabilidad social en el desarrollo de las actividades financiadas con recursos del convenio.
En consecuencia, la supervisión concluye que el Municipio de Hacarí ha dado cumplimiento a la presente obligación, aplicando de manera general los principios y lineamientos de compras públicas sostenibles y socialmente responsables durante la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025. No obstante, el seguimiento a esta obligación continuará durante toda la vigencia contractual, especialmente en el desarrollo de la fase de ejecución de obra, con el fin de verificar la implementación permanente de prácticas sostenibles, ambientalmente responsables y socialmente incluyentes.

Evidencia
Link de la publicación, aviso de convocatoria pública del contrato de obra en SECOP I.
https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8478855&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 17 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Concurrir a la liquidación del convenio dentro de los plazos y condiciones establecidos en el mismo y de conformidad con lo señalado en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

Durante el período objeto de seguimiento, la supervisión verificó el estado de cumplimiento de la obligación relacionada con la participación del Municipio de Hacarí en el proceso de liquidación del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, observando que la entidad territorial mantiene la disposición institucional para adelantar las actuaciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas y documentales que resulten necesarias para el cierre y liquidación del convenio, conforme a la normatividad vigente y a las condiciones contractuales pactadas.

A partir de la revisión de los informes de ejecución, actas de seguimiento, comunicaciones oficiales y demás soportes que reposan en el expediente contractual, se evidenció que el municipio continúa desarrollando las actividades asociadas a la ejecución del proyecto y adelantando la gestión documental requerida para garantizar la trazabilidad de las actuaciones y la consolidación futura de la información necesaria para el proceso de liquidación.
No obstante, la supervisión constató que, a la fecha de elaboración del presente informe, el convenio se encuentra en ejecución, con actividades contractuales en curso y con los contratos derivados de obra e interventoría desarrollando las etapas previstas para el cumplimiento del objeto contractual. En consecuencia, aún no se han configurado las condiciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas que permitan iniciar formalmente el proceso de liquidación bilateral del convenio.

En este sentido, la materialización de esta obligación se encuentra sujeta a la culminación de la ejecución contractual, al cierre de las actividades previstas, a la consolidación del balance financiero y técnico definitivo, y a la verificación integral de las obligaciones asumidas por las partes, aspectos que deberán acreditarse durante la etapa de terminación y liquidación contractual.
Como evidencia de lo anterior, reposan en el expediente contractual los informes de seguimiento, las actas, las comunicaciones oficiales y los demás documentos que permiten verificar el estado actual de ejecución del convenio y la inexistencia de condiciones para adelantar su liquidación en el período evaluado.

En consecuencia, la supervisión concluye que la presente obligación se encuentra en **estado de ejecución condicionada**, toda vez que su cumplimiento efectivo y su validación definitiva solo podrán verificarse una vez finalice la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025 y se inicie formalmente el proceso de liquidación, momento en el cual se evaluará la concurrencia oportuna del Municipio de Hacarí y el cumplimiento de los requisitos legales, financieros, técnicos y contractuales exigidos para dicho trámite.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 18 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Realizar oportunamente las actividades que como asociado sean su responsabilidad, respecto de la plataforma SECOP.

Durante el período objeto de seguimiento, la supervisión verificó el estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio de Hacarí relacionadas con el registro, publicación, actualización y gestión de la información contractual en la plataforma SECOP, en observancia de los principios de transparencia, publicidad y trazabilidad que rigen la contratación estatal.

A partir de la revisión de los informes de ejecución, las comunicaciones oficiales y los soportes documentales que reposan en el expediente contractual, se evidenció que durante el período evaluado **no se adelantaron actuaciones contractuales que requirieran gestión, publicación o actualización de información por parte del Municipio de Hacarí en la plataforma SECOP**, tales como modificaciones contractuales, adiciones, prórrogas, suspensiones, reinicios o nuevas actuaciones derivadas de los procesos contractuales vinculados al Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025.

No obstante, la supervisión constató que la información contractual previamente publicada continúa disponible en la plataforma y que la entidad territorial mantiene la responsabilidad de efectuar oportunamente los registros y actualizaciones que resulten procedentes durante la ejecución del convenio y de los contratos derivados, conforme a las obligaciones legales y contractuales aplicables.
Como evidencia de lo anterior, reposan en el expediente contractual los informes de seguimiento, las comunicaciones oficiales y los registros contractuales relacionados con las actuaciones previamente publicadas en SECOP, que permiten verificar el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia a cargo de la entidad territorial.

En consecuencia, la supervisión concluye que para el período evaluado no se generaron actuaciones que requirieran gestión o publicación adicional por parte del Municipio de Hacarí en la plataforma SECOP. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad territorial deberá continuar garantizando la actualización oportuna de la información contractual cuando se presenten actuaciones que así lo requieran durante la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025.

Evidencia
Link de la publicación, aviso de convocatoria pública del contrato de obra en SECOP I.
https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8478855&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 19 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Presentar la factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (si aplica)

No aplica, en razón a que la entidad territorial se encuentra exceptuada de la obligación de expedir factura electrónica.

Evidencia: No aplica.

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 20 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Cumplir los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social que para el control y bienestar de la salud adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional y territorial.

Durante el período objeto de seguimiento, la supervisión verificó que el Municipio de Hacarí desarrolló las actividades asociadas a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025 observando las medidas, lineamientos y disposiciones vigentes en materia de bioseguridad, prevención y protección de la salud aplicables al desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y operativas derivadas del convenio.
A partir de la revisión de los informes de seguimiento, actas de comité, mesas técnicas y demás soportes documentales allegados por la entidad territorial, se evidenció que las actividades adelantadas durante el período evaluado fueron desarrolladas bajo criterios de prevención, autocuidado, identificación de riesgos y protección de las personas que participan en la ejecución y seguimiento del proyecto, atendiendo las orientaciones expedidas por las autoridades competentes en materia de salud pública.

Asimismo, la supervisión constató que las reuniones, jornadas de seguimiento, actividades de coordinación institucional y demás actuaciones relacionadas con la ejecución del convenio se desarrollaron sin que se presentaran situaciones que comprometieran la salud de los participantes o que requirieran la adopción de medidas extraordinarias por incumplimiento de protocolos de bioseguridad. De igual manera, no se reportaron incidentes, eventos de riesgo, afectaciones a la salud o requerimientos formulados por autoridades competentes relacionados con la inobservancia de las disposiciones aplicables en esta materia.

La supervisión verificó igualmente que el Municipio de Hacarí mantiene la articulación con los contratistas derivados de obra e interventoría para garantizar que, durante la ejecución de las actividades en campo y demás actuaciones asociadas al proyecto, se continúe observando la normatividad vigente relacionada con la protección y bienestar de los trabajadores y demás actores vinculados a la ejecución contractual.
Como evidencia de cumplimiento, reposan en el expediente contractual los informes periódicos de ejecución, las actas de seguimiento, las comunicaciones oficiales y los demás soportes documentales que dan cuenta del desarrollo de las actividades bajo condiciones adecuadas de prevención y protección de la salud.

En consecuencia, la supervisión concluye que el Municipio de Hacarí ha dado cumplimiento a la presente obligación, garantizando la observancia de las medidas de bioseguridad aplicables durante el período evaluado y manteniendo acciones preventivas orientadas a proteger la salud e integridad de las personas vinculadas a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 21 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Todas las demás actividades inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Durante el período objeto de seguimiento, la supervisión verificó que el Municipio de Hacarí adelantó las actividades técnicas, administrativas, financieras, jurídicas y operativas necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos, metas y productos establecidos para la ejecución del proyecto de mejoramiento de la vía terciaria entre el casco urbano de Hacarí y la vereda El Valle.

A partir de la revisión de los informes de ejecución, actas de seguimiento, comunicaciones oficiales y demás soportes documentales, se evidenció que la entidad territorial desarrolló acciones complementarias de coordinación institucional, gestión contractual, articulación con la interventoría, el contratista de obra y la Agencia de Renovación del Territorio (ART), orientadas a garantizar la continuidad de la ejecución y la atención oportuna de los requerimientos derivados del convenio.

Como aspectos relevantes del período, la supervisión verificó la realización del **Comité No. 7 Extraordinario**, convocado para analizar el proceso de **admisión de la Fase I correspondiente a la apropiación, ajuste, revisión y perfeccionamiento de los estudios y diseños**, espacio en el que se revisaron las observaciones técnicas emitidas por los especialistas de la ART, las respuestas presentadas por el contratista y la interventoría, así como las acciones requeridas para la validación de los productos entregados y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas para avanzar en la ejecución del proyecto.

De igual manera, se verificó la realización del **Comité No. 8**, celebrado el **30 de julio de 2026**, en el cual se efectuó seguimiento integral al estado técnico, administrativo, financiero y contractual del convenio, revisando los avances alcanzados, los compromisos pendientes y las actividades necesarias para garantizar la continuidad de la ejecución y el cumplimiento de las metas establecidas.
Asimismo, durante el período evaluado se evidenciaron actuaciones relacionadas con la atención de las observaciones formuladas por los especialistas de la ART, la remisión de documentación técnica ajustada por parte de la entidad territorial, el fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento al proyecto, la coordinación institucional con los contratistas derivados y la gestión de actividades asociadas al inicio de la etapa de ejecución y al control social del proyecto.

La supervisión constató que las actuaciones adelantadas por el Municipio de Hacarí guardan relación directa con el objeto contractual y han contribuido al fortalecimiento de los procesos de gestión, seguimiento y control requeridos para el adecuado desarrollo del convenio, sin evidenciarse omisiones relevantes frente a las actividades complementarias necesarias para su ejecución.
Como evidencia de cumplimiento, reposan en el expediente contractual los informes periódicos de seguimiento, las actas de los Comités No. 7 Extraordinario y No. 8, las comunicaciones oficiales intercambiadas entre las partes, los documentos técnicos remitidos por la entidad territorial y los demás soportes que acreditan las gestiones desarrolladas durante el período evaluado.
En consecuencia, la supervisión concluye que el Municipio de Hacarí ha dado cumplimiento a la presente obligación, adelantando las actividades complementarias e inherentes necesarias para garantizar la correcta ejecución, seguimiento, articulación institucional y continuidad del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025.

Evidencia:

Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Anexo 5. Admision Estudios y Diseños.pdf
Anexo 6. Acta de comité No. 8 20260731 CO 8.pdf
Anexo 7. CERTIFICADO DE APROPIACION ESTUDIOS Y DISEÑOS.pdf
Anexo 12. 20260727 ACTA SOCIALIZACION Y CCSS.pdf

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 01 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Ejecutar idóneamente el objeto del convenio de acuerdo con los lineamientos definidos en el anexo técnico y demás documentos anexos, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
Durante el período objeto de seguimiento, la supervisión verificó que el Municipio de Hacarí continuó adelantando las acciones técnicas, administrativas, financieras y contractuales necesarias para la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, en concordancia con los lineamientos establecidos en la minuta contractual, el anexo técnico y los demás documentos que hacen parte integral del convenio. Como resultado de la revisión de los informes de seguimiento, actas de comité, comunicaciones oficiales y demás soportes documentales, se evidenció que la entidad territorial atendió las observaciones formuladas por esta supervisión respecto al contenido, estructura y alcance de los informes técnicos presentados, particularmente en lo relacionado con la correcta identificación y reporte de las obligaciones generales y específicas establecidas en la minuta contractual y en el anexo técnico. Lo anterior permitió fortalecer la coherencia, trazabilidad y consistencia de la información reportada frente al objeto contractual y la fuente de financiación del proyecto. Asimismo, la supervisión constató que el Municipio de Hacarí adelantó las actividades de coordinación institucional, seguimiento técnico y gestión contractual requeridas para el desarrollo del convenio, manteniendo la autonomía técnica y administrativa prevista contractualmente y articulando acciones con la interventoría, el contratista de obra y la Agencia de Renovación del Territorio (ART) para garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos. De igual manera, durante el período evaluado la entidad territorial remitió la documentación técnica relacionada con los informes técnicos ajustados conforme a los requerimientos realizados por esta supervisión. Estas actuaciones permitieron fortalecer el proceso de revisión y validación de los productos técnicos requeridos para la continuidad de la ejecución del proyecto. Como evidencia de cumplimiento, reposan en el expediente contractual los informes técnicos presentados, las subsanaciones remitidas por el municipio, las comunicaciones oficiales, las observaciones emitidas por la supervisión, las actas de seguimiento y los demás documentos que acreditan la gestión adelantada por la entidad territorial para el desarrollo del convenio. En consecuencia, la supervisión concluye que el Municipio de Hacarí ha dado cumplimiento a la presente obligación, adelantando las acciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, atendiendo las observaciones formuladas por la ART y manteniendo la gestión técnica y administrativa requerida para el desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, conforme a los lineamientos establecidos en la minuta contractual y el anexo técnico.
Evidencia: Informe Julio No. 9 Convenio SG-0156-2025.pdf Anexo 6. Acta de comité No. 8 20260731 CO 8.pdf Anexo 10. INFORME_OBRA_No. 2.pdf Anexo 11. INFORME MENSUAL No3 DE INTERVENTORÍA.pdf
OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 02 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Presentar el Plan operativo de actividades y cronograma del convenio dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, para la revisión y aprobación del supervisor.
Durante el período objeto de seguimiento, la supervisión verificó que el Municipio de Hacarí cumplió oportunamente con la formulación,

presentación y actualización del **Plan Operativo de Actividades (POA)** y del cronograma de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, en observancia de los lineamientos establecidos en el anexo técnico y demás documentos que hacen parte integral del convenio. Como resultado de las actividades de seguimiento realizadas, esta supervisión formuló observaciones y recomendaciones orientadas a fortalecer la estructura metodológica, parametrización y funcionalidad del POA, con el propósito de mejorar la trazabilidad entre las actividades programadas y ejecutadas, facilitar la medición objetiva de los avances físicos y administrativos del proyecto y fortalecer los mecanismos de seguimiento y control contractual.

En atención a dichas observaciones, se evidenció que el Municipio de Hacarí atendió oportunamente los requerimientos formulados por esta supervisión y remitió una versión ajustada del Plan Operativo de Actividades, incorporando las mejoras sugeridas en cuanto a su organización, estructura, programación de actividades, definición de hitos de seguimiento y articulación con las obligaciones generales y específicas establecidas en la minuta contractual y el anexo técnico. Lo anterior permitió consolidar una herramienta de planeación y seguimiento más robusta para el monitoreo del avance del proyecto.

Asimismo, durante el período evaluado se verificó que el POA actualizado constituye el instrumento de referencia para el seguimiento de la ejecución contractual, permitiendo establecer de manera clara las actividades programadas, sus responsables, cronogramas y mecanismos de control para la medición de los avances del convenio.

Como evidencia de cumplimiento, reposan en el expediente contractual el Plan Operativo de Actividades aprobado, la versión ajustada presentada por el Municipio de Hacarí, el cronograma de ejecución, las comunicaciones oficiales mediante las cuales se formularon las observaciones de la supervisión y los documentos que soportan los ajustes implementados.

En consecuencia, la supervisión concluye que el Municipio de Hacarí ha dado cumplimiento a la presente obligación, no solo mediante la presentación oportuna del Plan Operativo de Actividades y del cronograma del convenio, sino también atendiendo las observaciones impartidas por esta supervisión para fortalecer su estructura y parametrización, contribuyendo al mejoramiento de los mecanismos de seguimiento, control y evaluación de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025.

Evidencia:
Anexo 1. POA_El_Valle_Hacarí_SG_0156_30_07_2026.xlsx

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 03 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Tramitar oportunamente las modificaciones de los contratos que se deriven del presente convenio (de obra e interventoría), que se requieran, previo aval de la interventoría o supervisión, según sea el caso.

Durante el período objeto de seguimiento, la supervisión verificó las actuaciones adelantadas por el Municipio de Hacarí relacionadas con la gestión, análisis y eventual trámite de modificaciones a los contratos derivados de obra e interventoría suscritos en el marco del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, observando el cumplimiento de los procedimientos contractuales y de los lineamientos establecidos por la Agencia de Renovación del Territorio (ART).

A partir de la revisión de los informes de ejecución, las actas de seguimiento, las comunicaciones oficiales y demás documentos que reposan en el expediente contractual, se evidenció que durante el período evaluado no fue necesario adelantar modificaciones contractuales, adiciones, suspensiones, reinicios, prórrogas o suscribir otrosíes adicionales respecto de los contratos derivados de obra e interventoría, toda vez que no se presentaron situaciones técnicas, administrativas o financieras que requirieran este tipo de actuaciones contractuales.
No obstante, la supervisión verificó que el Municipio de Hacarí mantuvo el seguimiento permanente a las condiciones de ejecución de los contratos derivados y conservó los mecanismos de coordinación con la interventoría y los contratistas, con el fin de identificar oportunamente cualquier situación que pudiera dar lugar a la necesidad de modificaciones contractuales y garantizar que, de presentarse, estas sean tramitadas conforme a los procedimientos legales y contractuales vigentes.

Como evidencia de cumplimiento, reposan en el expediente contractual los informes periódicos de seguimiento, las actas de comité y las comunicaciones oficiales relacionadas con la ejecución de los contratos derivados, documentos que permiten verificar que durante el período reportado no se generaron solicitudes ni actuaciones orientadas a la modificación de dichos contratos.
En consecuencia, la supervisión concluye que el Municipio de Hacarí ha dado cumplimiento a la presente obligación, toda vez que durante el período evaluado no se configuraron circunstancias que hicieran necesaria la modificación de los contratos derivados del convenio, manteniéndose la ejecución contractual dentro de las condiciones vigentes y bajo el seguimiento permanente de las instancias responsables.

Evidencia:
ANEXO 4. ACTA INICIO CONTRATO DE OBRA.pdf
ANEXO 5. ACTA INICIO INTERVENTORIA.pdf
9. CONTRATO LP-003-2025- CONSORCIO VIA EL VALLE HACARI OK (1).pdf
9. CONTRATO INT CM-002 Firmado (1).pdf

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 04 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Conformar bajo su responsabilidad el equipo de trabajo requerido, que garantice la ejecución, cumplimiento y seguimiento del convenio en su totalidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el equipo de trabajo del convenio y la ART

Durante el período objeto de seguimiento, la supervisión verificó que el Municipio de Hacarí mantuvo la conformación y operatividad del equipo técnico, administrativo, financiero y jurídico dispuesto para la ejecución, coordinación y seguimiento del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, garantizando la atención de las actividades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del proyecto.
A partir de la revisión de los informes de ejecución, comunicaciones oficiales, actas de seguimiento y demás soportes documentales que reposan en el expediente contractual, se evidenció que la entidad territorial cuenta con personal adscrito a diferentes dependencias de la administración municipal, entre ellas la Secretaría de Planeación e Infraestructura, la supervisión designada por el municipio, el apoyo técnico de ingeniería, la Tesorería Municipal y las áreas jurídicas y administrativas competentes, quienes participan en la gestión, seguimiento y control de las actividades asociadas a la ejecución del convenio y de los contratos derivados de obra e interventoría.

Asimismo, la supervisión constató que dicho equipo ha desarrollado actividades orientadas a la atención de los requerimientos formulados por la ART, la gestión de las observaciones realizadas a los estudios y diseños, la revisión y remisión de información técnica y financiera, la coordinación con la interventoría y el contratista de obra, así como la participación en los diferentes comités y espacios de seguimiento desarrollados durante el período evaluado.

De igual manera, se verificó que las funciones desempeñadas por el equipo de trabajo se desarrollan bajo la autonomía administrativa y funcional del Municipio de Hacarí, en el marco de las competencias propias de cada dependencia y sin que exista vínculo laboral, subordinación o relación jurídica alguna entre los integrantes del equipo designado y la Agencia de Renovación del Territorio (ART).

Como evidencia de cumplimiento, reposan en el expediente contractual los informes de seguimiento, las comunicaciones oficiales, las actas de comité, los documentos de designación y demás soportes mediante los cuales se identifica el personal asignado por la entidad territorial para el desarrollo, coordinación, seguimiento y control de las actividades previstas en el Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025.
En consecuencia, la supervisión concluye que el Municipio de Hacarí ha dado cumplimiento a la presente obligación, manteniendo un equipo de trabajo idóneo, interdisciplinario y operativo que garantiza el adecuado desarrollo, seguimiento y cumplimiento de las actividades necesarias para la ejecución del convenio, conforme a las responsabilidades asumidas por la entidad territorial.
.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Anexo 2. Certificacion parafiscales julio.pdf
Anexo 3. APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL.pdf

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 05 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Destinar los recursos del CONVENIO a la contratación de las obras, bienes y/o servicios definidos en documentos que hacen parte de la estructuración, presupuesto del proyecto y demás documentos técnicos elaborados por la ART; bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta y dentro del plazo pactado

Durante el período objeto de seguimiento, la supervisión verificó que el Municipio de Hacarí continuó adelantando las actuaciones administrativas, técnicas, financieras y contractuales necesarias para garantizar que los recursos aportados en el marco del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025 sean destinados exclusivamente a la ejecución de las actividades, obras y servicios definidos en los documentos técnicos, presupuestales y de estructuración aprobados para el proyecto.

A partir de la revisión de los informes de ejecución, actas de seguimiento, documentos contractuales y soportes financieros allegados por la entidad territorial, se evidenció que los recursos del convenio han sido orientados al desarrollo de las actividades previstas para la ejecución del proyecto, en concordancia con los componentes técnicos y financieros aprobados por la Agencia de Renovación del Territorio (ART). Asimismo, se constató que el municipio ha mantenido el control y seguimiento de los contratos derivados de obra e interventoría, garantizando que la destinación de los recursos se encuentre asociada al cumplimiento de las obligaciones contractuales y a los avances efectivamente ejecutados.

Durante el período evaluado se verificó la culminación del proceso de revisión y atención de observaciones formuladas a la Etapa I correspondiente a la apropiación, ajuste, revisión y perfeccionamiento de los estudios y diseños, así como la remisión de los documentos técnicos ajustados para su respectiva validación. De igual manera, se evidenció la gestión administrativa y financiera adelantada por la entidad territorial para garantizar la continuidad del proyecto y la adecuada utilización de los recursos asignados para las etapas posteriores de ejecución. Asimismo, la supervisión constató que las actuaciones desarrolladas por el municipio se han ejecutado bajo su autonomía administrativa y responsabilidad contractual, observando los procedimientos previstos en la normatividad aplicable a la contratación estatal y manteniendo correspondencia con los lineamientos técnicos y financieros definidos para el proyecto.

Como evidencia de cumplimiento, reposan en el expediente contractual los informes de seguimiento, las actas de comité, los documentos técnicos aprobados y ajustados, los soportes de ejecución financiera, las comunicaciones oficiales y demás documentos que acreditan la adecuada gestión de los recursos y su destinación a las actividades previstas en el Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025.
En consecuencia, la supervisión concluye que el Municipio de Hacarí ha dado cumplimiento a la presente obligación, evidenciando una adecuada gestión, administración y destinación de los recursos del convenio para la ejecución de las actividades, obras y servicios contemplados en los documentos técnicos y contractuales del proyecto, conforme a los principios de eficiencia, responsabilidad, economía y transparencia que rigen la administración de los recursos públicos.

Evidencia:
Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 06 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Definir y pactar la forma de pago de los contratos a celebrar, considerando al avance de su ejecución y los desembolsos de este CONVENIO.

Durante el período objeto de seguimiento, la supervisión verificó que el Municipio de Hacarí mantiene definidos e incorporados en los instrumentos contractuales los mecanismos de pago aplicables al Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025 y a los contratos derivados de obra e interventoría, garantizando que los desembolsos y pagos se encuentren asociados al cumplimiento de hitos técnicos, administrativos, financieros y contractuales previamente establecidos.

A partir de la revisión de la documentación contractual, financiera y de los informes de ejecución, se evidenció que la estructura de pagos prevista en el convenio conserva correspondencia con el avance físico y financiero del proyecto, estableciendo condiciones objetivas para el desembolso de recursos, tales como la acreditación de requisitos contractuales, la validación de avances por parte de la interventoría, la aprobación de productos técnicos y la presentación de los soportes exigidos para cada etapa de ejecución.

Asimismo, se constató que los contratos derivados de obra e interventoría contemplan mecanismos de pago condicionados al cumplimiento efectivo de las actividades contratadas, a la aprobación de los respectivos soportes técnicos y administrativos y al cumplimiento de los requisitos legales y financieros aplicables, garantizando la adecuada administración, control y trazabilidad de los recursos públicos.

Durante el período evaluado, la supervisión no evidenció modificaciones en la estructura de pagos definida para el convenio ni la realización de trámites adicionales asociados a solicitudes de programación del PAC o ajustes a los mecanismos financieros previamente establecidos. No obstante, se verificó que las condiciones de pago continúan vigentes y acordes con las disposiciones contenidas en la minuta contractual, el anexo técnico y los contratos derivados.

Como evidencia de cumplimiento, reposan en el expediente contractual la minuta del convenio, los contratos derivados de obra e interventoría, los documentos financieros y presupuestales, los informes de seguimiento y los demás soportes asociados a la ejecución y control de los recursos del proyecto.

En consecuencia, la supervisión concluye que el Municipio de Hacarí ha dado cumplimiento a la presente obligación, manteniendo definidos y aplicando los mecanismos de pago establecidos para la ejecución del convenio y de los contratos derivados, de conformidad con los lineamientos contractuales, financieros y normativos vigentes.

Evidencia:
Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 07 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Indemnizar y/o asumir la responsabilidad de todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del presente convenio, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

Durante el período objeto de seguimiento, la supervisión verificó el estado de cumplimiento de la obligación relacionada con la responsabilidad del Municipio de Hacarí frente a los posibles daños, afectaciones o perjuicios que puedan ocasionarse a terceros, a bienes públicos o privados, o al personal vinculado a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, como consecuencia del desarrollo de las actividades asociadas al proyecto.

A partir de la revisión de los informes de ejecución, actas de seguimiento, comunicaciones oficiales, reportes de supervisión y demás documentos que reposan en el expediente contractual, se evidenció que la entidad territorial ha mantenido la implementación de acciones de prevención, seguimiento y control orientadas a minimizar los riesgos inherentes a la ejecución contractual, promoviendo el cumplimiento de las disposiciones técnicas, administrativas, ambientales y de seguridad aplicables al proyecto.
Asimismo, la supervisión constató que durante el período evaluado no fueron reportados oficialmente incidentes, reclamaciones, procesos administrativos, solicitudes de indemnización o actuaciones judiciales derivadas de daños causados a terceros, a bienes públicos o privados, o al personal vinculado a la ejecución del convenio que comprometieran la responsabilidad directa del Municipio de Hacarí o de los contratistas derivados.

No obstante, de manera informal, la Alcaldía Municipal de Hacarí puso en conocimiento de esta supervisión la existencia de una inconformidad manifestada por un ciudadano relacionada con la no autorización para la construcción de una alcantarilla en el PR 1+450 y la solicitud de reubicación de dicha estructura. Sin embargo, durante el mes objeto del presente informe no fue allegada comunicación oficial, petición formal, soporte documental o evidencia técnica que permitiera verificar la situación reportada, su alcance o su posible incidencia sobre la ejecución del proyecto. En consecuencia, esta supervisión mantiene el seguimiento a dicho asunto y queda atenta a la información que eventualmente sea remitida por la entidad territorial para realizar el análisis correspondiente.
De igual manera, se verificó que los contratos derivados de obra e interventoría cuentan con las pólizas y amparos contractuales exigidos para la cobertura de riesgos asociados a responsabilidad civil extracontractual, cumplimiento y demás contingencias derivadas de la ejecución contractual, constituyéndose en mecanismos de protección frente a eventuales afectaciones que puedan presentarse durante el desarrollo del proyecto.

Como evidencia de cumplimiento, reposan en el expediente contractual los informes periódicos de ejecución, las actas de seguimiento, las pólizas constituidas y los demás documentos asociados a la ejecución contractual, en los cuales no se registran reclamaciones formalmente presentadas o eventos que hayan dado lugar a la activación de mecanismos indemnizatorios o de responsabilidad frente a terceros.
En consecuencia, la supervisión concluye que el Municipio de Hacarí ha dado cumplimiento a la presente obligación, manteniendo acciones de prevención, control y gestión del riesgo orientadas a evitar la ocurrencia de daños o afectaciones derivadas de la ejecución contractual. No obstante, dada la naturaleza de esta obligación, su seguimiento continuará durante toda la vigencia del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025 y de los contratos derivados asociados a su ejecución.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 08 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Adelantar los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración y ejecución de las obras, bienes y servicios e interventoría definidos, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complemente, para la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio. En todo caso, los contratistas derivados del convenio deberán ser definidos mediante procesos de selección por convocatoria pública.

Durante el período objeto de seguimiento, la supervisión verificó que el Municipio de Hacarí continuó desarrollando las actuaciones administrativas, contractuales y de seguimiento requeridas para la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría suscritos en el

marco del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, observando las disposiciones legales que regulan la contratación estatal y manteniendo los principios de transparencia, selección objetiva, responsabilidad, economía y publicidad.
A partir de la revisión de los informes de ejecución, actas de seguimiento, documentos contractuales y demás soportes que reposan en el expediente contractual, se evidenció que los procesos de selección adelantados por la entidad territorial para la contratación de la obra y la interventoría fueron estructurados y desarrollados mediante mecanismos de convocatoria pública, conforme a los lineamientos establecidos en la normativa vigente y a las condiciones definidas en los documentos de estructuración del proyecto.

Asimismo, la supervisión constató que los contratos derivados de obra e interventoría se encuentran en ejecución y que durante el período evaluado el Municipio de Hacarí ha venido adelantando las actuaciones de seguimiento, coordinación y control requeridas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluyendo la gestión de las observaciones técnicas formuladas a la Etapa I de estudios y diseños, la articulación con la interventoría y el contratista de obra, y la participación en los diferentes comités técnicos y operativos desarrollados para el seguimiento del proyecto.

De igual manera, se verificó que las actuaciones contractuales adelantadas durante el período guardan correspondencia con los lineamientos definidos en el convenio, los documentos técnicos aprobados y la normatividad vigente en materia de contratación pública, sin evidenciarse desviaciones frente a los procedimientos legalmente establecidos para la ejecución de los contratos derivados.
Como evidencia de cumplimiento, reposan en el expediente contractual los estudios previos, documentos del proceso de selección, actos administrativos, pliegos de condiciones, contratos suscritos, actas de inicio, informes de seguimiento, actas de comité y demás soportes relacionados con la ejecución y control contractual del proyecto.

En consecuencia, la supervisión concluye que el Municipio de Hacarí ha dado cumplimiento a la presente obligación, garantizando la adecuada gestión de los procesos precontractuales, contractuales y de seguimiento asociados a la obra y la interventoría, en observancia de la normativa vigente y de los procedimientos establecidos para la correcta ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025.

Evidencia:
ANEXO 4. ACTA INICIO CONTRATO DE OBRA.pdf
ANEXO 5. ACTA INICIO INTERVENTORIA.pdf
9. CONTRATO LP-003-2025- CONSORCIO VIA EL VALLE HACARI OK (1).pdf
9. CONTRATO INT CM-002 Firmado (1).pdf

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 09 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Publicar los documentos del (los) proceso (s) y los actos administrativos del (los) proceso (s) de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

Durante el período objeto de seguimiento, la supervisión verificó el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio de Hacarí relacionadas con la publicidad, actualización y disponibilidad de la información contractual en la plataforma SECOP, en observancia de los principios de transparencia, publicidad, trazabilidad y acceso a la información que rigen la contratación estatal.

A partir de la revisión de los informes de ejecución, comunicaciones oficiales, soportes documentales y registros contractuales disponibles, se evidenció que los procesos de selección adelantados para la contratación de la obra y la interventoría derivados del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025 fueron oportunamente publicados en la plataforma SECOP, incluyendo los documentos precontractuales, contractuales y actos administrativos requeridos por la normatividad vigente, permitiendo la consulta pública y el seguimiento de las actuaciones contractuales desarrolladas por la entidad territorial.

No obstante, para el período evaluado, la supervisión constató que no se generaron nuevas actuaciones contractuales que requirieran publicaciones adicionales por parte del Municipio de Hacarí en la plataforma SECOP, toda vez que no se tramitaron modificaciones contractuales, adiciones, suspensiones, reinicios, otrosíes o actuaciones similares que implicaran la actualización de la información contractual previamente registrada en el sistema.

Asimismo, se verificó que la información contractual asociada al convenio y a los contratos derivados permanece disponible para consulta pública, garantizando la transparencia y trazabilidad de las actuaciones adelantadas en el marco de la ejecución del proyecto.
Como evidencia de cumplimiento, reposan en el expediente contractual los registros de publicación efectuados en SECOP, los documentos de los procesos de selección, las actas, contratos y demás soportes asociados a las actuaciones contractuales previamente publicadas, así como los enlaces de consulta que permiten verificar la información registrada.

En consecuencia, la supervisión concluye que el Municipio de Hacarí ha dado cumplimiento a la presente obligación, manteniendo la información contractual publicada y disponible en la plataforma SECOP de conformidad con las disposiciones legales aplicables. Para el período reportado no se evidenciaron actuaciones contractuales que requirieran nuevas publicaciones o actualizaciones por parte de la entidad territorial.

Evidencia:
ANEXO 4. ACTA INICIO CONTRATO DE OBRA.pdf
ANEXO 5. ACTA INICIO INTERVENTORIA.pdf

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10053963&isFromPublicArea=True&isModal=False

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 10 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Someter los procesos de selección a pliegos tipo definidos por la Agencia Nacional de Contratación pública, si aplica.

Durante el período objeto de seguimiento, la supervisión verificó el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la aplicación de los pliegos tipo en los procesos de contratación derivados del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, de conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación estatal y los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

A partir de la revisión de la documentación contractual, los expedientes de los procesos de selección y los registros publicados en la plataforma SECOP, se evidenció que el Municipio de Hacarí estructuró y adelantó los procedimientos de selección atendiendo la modalidad contractual que correspondía a la naturaleza de cada necesidad. En este sentido, el contrato de obra fue adelantado mediante la modalidad de Licitación Pública, mientras que el contrato de interventoría fue estructurado y adjudicado mediante Concurso de Méritos, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad de oportunidades, libre concurrencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Asimismo, la supervisión constató que en la estructuración de dichos procesos se aplicaron los documentos y pliegos tipo exigibles para cada modalidad de selección, incorporando las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y de experiencia definidas por la normativa vigente y por la Agencia Nacional de Contratación Pública. Lo anterior permitió que la selección de los contratistas se desarrollara bajo reglas claras, objetivas y previamente establecidas para todos los oferentes.

De igual manera, se verificó que los estudios previos, pliegos de condiciones, documentos del proceso y demás actuaciones precontractuales guardan correspondencia con los lineamientos establecidos para este tipo de procesos, evidenciando que la entidad territorial observó los requisitos normativos aplicables durante las fases de planeación, selección y adjudicación de los contratos derivados del convenio.
Durante el período evaluado no se adelantaron nuevos procesos de selección que requirieran la adopción de pliegos de condiciones adicionales; por tanto, el seguimiento se centró en la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en los procesos previamente surtidos y actualmente en ejecución.

Como evidencia de cumplimiento, reposan en el expediente contractual los estudios previos, pliegos de condiciones, documentos de la Licitación Pública correspondiente al contrato de obra, documentos del Concurso de Méritos adelantado para la interventoría, actos administrativos de adjudicación, contratos suscritos, publicaciones realizadas en SECOP y demás soportes que acreditan la aplicación de los pliegos tipo y el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales exigidos.
En consecuencia, la supervisión concluye que el Municipio de Hacarí ha dado cumplimiento a la presente obligación, toda vez que los procesos de selección derivados del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025 fueron adelantados aplicando las modalidades contractuales correspondientes y los pliegos tipo exigibles para cada caso, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y de los principios que orientan la contratación pública.

Evidencia:
Link de la publicación, aviso de convocatoria pública del contrato de obra en SECOP I.
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10053963&isFromPublicArea=True&isModal=False

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 11 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Obtener previo al inicio de la ejecución de las obras, los diseños, planos, estudios, permisos de explotación de canteras y/o permiso y licencias ambientales que se requieran por uso y aprovechamiento de recursos naturales y todos los demás documentos técnicos y ambientales que se requieran para el adecuado desarrollo del objeto del convenio.

Durante el período objeto de seguimiento, la supervisión verificó el avance y estado de cumplimiento de la obligación relacionada con la obtención, revisión, validación y aprobación de los estudios, diseños, planos, permisos, licencias y demás requisitos técnicos y ambientales requeridos para el inicio de la fase constructiva del proyecto objeto del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025.
A partir de la revisión de los informes de seguimiento, actas de comité, comunicaciones oficiales y documentación técnica allegada por el Municipio de Hacarí, se evidenció que el convenio desarrolló la Etapa I correspondiente a la apropiación, revisión, actualización, ajuste y perfeccionamiento de los estudios y diseños, actividad ejecutada de manera coordinada entre el contratista de obra, la interventoría, la entidad territorial y los equipos técnicos de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), como requisito previo para el inicio de las actividades constructivas.

Durante el proceso de evaluación de los productos entregados, los profesionales especialistas de la ART formularon observaciones técnicas relacionadas con los estudios y diseños presentados, situación que generó requerimientos de ajuste y la necesidad de desarrollar actividades complementarias para garantizar el cumplimiento de los estándares técnicos exigidos para el proyecto. En atención a dichas observaciones, el Municipio de Hacarí adelantó las gestiones correspondientes ante la interventoría y el contratista de obra para la subsanación de los aspectos identificados, remitiendo posteriormente la información ajustada para su respectiva validación.

Como resultado de este proceso, el pasado 22 de julio de 2026 se llevó a cabo el Comité Operativo Extraordinario No. 7 para la aprobación de la Etapa I “Apropiación de Estudios y Diseños” del Convenio SG-0156 de 2025, cuyo objeto corresponde al “Mejoramiento de la vía terciaria entre el casco urbano de Hacarí y la vereda El Valle en el marco de la implementación de los Acuerdos de Paz en el municipio de Hacarí, Norte de Santander”. En dicho espacio se efectuó la revisión de los ajustes realizados, el análisis de las observaciones emitidas por los especialistas de la ART y la validación de los requisitos técnicos requeridos para la admisión de la etapa.
Asimismo, la supervisión verificó que continúan desarrollándose las actividades asociadas a la consolidación de los documentos técnicos, ambientales y administrativos requeridos para la ejecución de la obra, incluyendo la gestión de permisos, autorizaciones y demás requisitos que resulten aplicables para el desarrollo del proyecto conforme a la normativa vigente.

Como evidencia de cumplimiento, reposan en el expediente contractual las actas de inicio de los contratos de obra e interventoría, los informes de seguimiento, las comunicaciones oficiales, los estudios y diseños ajustados, las respuestas a las observaciones formuladas por la ART y el Acta del Comité Operativo Extraordinario No. 7, mediante la cual se surtió el proceso de revisión y aprobación de la Etapa I.
En consecuencia, la supervisión concluye que el Municipio de Hacarí ha adelantado las acciones requeridas para el cumplimiento de la presente obligación, gestionando la revisión, ajuste y validación de los estudios y diseños necesarios para el desarrollo del proyecto. No obstante, la supervisión continuará verificando el cumplimiento de los requisitos técnicos, ambientales, prediales y de licenciamiento que resulten exigibles para garantizar el adecuado desarrollo de las obras y el cumplimiento integral del objeto contractual.

Evidencia:
CERTIFIC APROPIA ESTUDIOS DISEÑOS.pdf
ANEXO 4. ACTA INICIO CONTRATO DE OBRA.pdf
ANEXO 5. ACTA INICIO INTERVENTORIA.pdf
Anexo 7. CERTIFICADO DE APROPIACION ESTUDIOS Y DISEÑOS.pdf
Anexo 8. INFORME ETAPA I APROPIACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.pdf
Anexo 9. ACTA DE INICIO ETAPA II.pdf

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 12 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Cumplir las normas técnicas vigentes aplicables al objeto contractual (obra derivado), especificaciones generales relacionadas con dimensiones y áreas mínimas requeridas para el desarrollo de las actividades físicas, ajustadas a los estándares establecidos por cada uno de los organismos rectores de estas actividades, Autorizaciones, permisos y licencias que hacen parte del proyecto específico, y en general las demás disposiciones vigentes aplicables al objeto contractual, licencias urbanísticas y demás permisos y autorizaciones que se requieran.

Durante el período objeto de seguimiento, la supervisión verificó el estado de cumplimiento de la obligación relacionada con la aplicación de las normas técnicas, especificaciones constructivas, requisitos regulatorios, permisos, autorizaciones y demás disposiciones legales aplicables a la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025.

A partir de la revisión de los informes de seguimiento, las actas de comité, la documentación técnica presentada por el Municipio de Hacarí y los soportes derivados de los contratos de obra e interventoría, se evidenció que la verificación de esta obligación se encuentra directamente asociada al proceso de validación de los estudios y diseños, los cuales constituyen el insumo técnico fundamental para garantizar que la futura ejecución de la obra se ajuste a las normas, especificaciones y estándares exigidos para este tipo de proyectos de infraestructura vial.
Durante el período evaluado, la entidad territorial adelantó las acciones necesarias para atender las observaciones técnicas formuladas por los especialistas de la Agencia de Renovación del Territorio (ART) respecto a la **Etapa I correspondiente a la apropiación, revisión, ajuste, actualización y perfeccionamiento de los estudios y diseños**, remitiendo la documentación técnica ajustada para su evaluación y validación.
Como resultado de este proceso, el **22 de julio de 2026** se desarrolló el **Comité Operativo Extraordinario No. 7 para la aprobación de la Etapa I "Apropiación de Estudios y Diseños"**, espacio en el cual fueron revisados los ajustes realizados por el contratista de obra, las observaciones emitidas por la ART y los soportes técnicos requeridos para avanzar hacia las siguientes fases del proyecto.

Asimismo, la supervisión verificó que la documentación técnica objeto de revisión incorpora los elementos necesarios para la definición de las características constructivas, especificaciones de diseño, dimensiones, estructuras hidráulicas, condiciones geométricas y demás parámetros técnicos requeridos para la ejecución del proyecto de mejoramiento vial. De igual manera, se continúa con el seguimiento a la obtención y verificación de los permisos, autorizaciones y requisitos regulatorios que resulten aplicables para el inicio y desarrollo de la fase constructiva.
No obstante, la validación integral y definitiva del cumplimiento de las normas técnicas, licencias, permisos y demás requisitos asociados a la ejecución física de la obra deberá continuar realizándose durante la fase constructiva, una vez se ejecuten las actividades en campo y pueda verificarse materialmente el cumplimiento de las especificaciones aprobadas.

Como evidencia de cumplimiento, reposan en el expediente contractual las actas de inicio de los contratos de obra e interventoría, los informes de seguimiento, las comunicaciones oficiales, los estudios y diseños ajustados, las respuestas a las observaciones formuladas por la ART y el Acta del Comité Operativo Extraordinario No. 7, documentos que soportan el proceso de revisión y validación técnica adelantado durante el período evaluado.

En consecuencia, la supervisión concluye que la presente obligación se encuentra en **estado de ejecución y seguimiento permanente**, evidenciándose avances significativos en la revisión y validación de los estudios y diseños requeridos para la ejecución del proyecto. No obstante, la verificación definitiva del cumplimiento de las normas técnicas, especificaciones constructivas, permisos, licencias y demás requisitos regulatorios continuará durante el desarrollo de la obra, conforme a las disposiciones técnicas y legales aplicables al Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
RESPUESTA SUBSAN INTERVENTORIA.pdf
RESPUESTA SUBSA ART HIDROLOGICO.pdf
RESPUESTA A SUBSANACIONES ART.pdf
CERTIFIC APROPIA ESTUDIOS DISEÑOS.pdf
Anexo 7. CERTIFICADO DE APROPIACION ESTUDIOS Y DISEÑOS.pdf
Anexo 8. INFORME ETAPA I APROPIACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.pdf
Anexo 9. ACTA DE INICIO ETAPA II.pdf

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 13 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Establecer en el pliego de condiciones de los correspondientes procesos de selección y contratos, las siguientes obligaciones (adicionales) a cargo del contratista seleccionado:

Durante el período objeto de seguimiento, la supervisión verificó que el Municipio de Hacarí incorporó en los documentos de los procesos de selección y en los contratos derivados de obra e interventoría las obligaciones técnicas, administrativas, jurídicas, financieras, ambientales y de control necesarias para garantizar la adecuada ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025.
A partir de la revisión de los estudios previos, pliegos de condiciones, documentos tipo, contratos suscritos y demás soportes que reposan en el expediente contractual, se evidenció que la entidad territorial estructuró los procesos de contratación conforme a los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y a las exigencias contempladas en la minuta contractual y el anexo técnico del convenio.

Asimismo, la supervisión constató que en los pliegos de condiciones y en los contratos derivados se incorporaron obligaciones orientadas a garantizar el cumplimiento adecuado del objeto contractual, incluyendo aspectos relacionados con la calidad de las obras, cumplimiento de especificaciones técnicas, implementación de medidas de seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental, presentación de informes periódicos, cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social, constitución y mantenimiento de garantías contractuales, atención de requerimientos de la supervisión e interventoría, manejo documental y demás condiciones necesarias para el correcto desarrollo del proyecto. De igual manera, se verificó la correspondencia entre las obligaciones establecidas en la etapa precontractual y aquellas incorporadas en los contratos finalmente suscritos, evidenciándose coherencia entre los documentos de selección y los instrumentos contractuales que actualmente se encuentran en ejecución. Lo anterior permitió establecer de manera clara las responsabilidades de los contratistas y los mecanismos de control y seguimiento requeridos para garantizar el cumplimiento de los objetivos del convenio.

Durante el período evaluado no se realizaron modificaciones a los pliegos de condiciones ni se suscribieron nuevos contratos derivados que implicaran la incorporación de obligaciones adicionales distintas a las inicialmente establecidas. Sin embargo, la supervisión mantuvo el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales previamente pactadas y a la aplicación de las condiciones definidas en los procesos de selección.

Como evidencia de cumplimiento, reposan en el expediente contractual los estudios previos, pliegos de condiciones, documentos tipo, actos administrativos, minutas contractuales, contratos suscritos, actas de inicio, informes de seguimiento y demás soportes relacionados con la estructuración, adjudicación y ejecución de los procesos derivados del convenio.

En consecuencia, la supervisión concluye que el Municipio de Hacarí ha dado cumplimiento a la presente obligación, al garantizar la incorporación de las obligaciones requeridas en los procesos de selección y en los contratos derivados de obra e interventoría, asegurando condiciones adecuadas para la ejecución técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental del proyecto, en concordancia con la normatividad vigente y los lineamientos establecidos en el Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025.

Evidencia:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10053963&isFromPublicArea=True&isModal=False

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 13.1 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a LA AGENCIA – ART, de acuerdo con el modelo que suministre la ART; en su defecto según la estrategia de Comunicaciones de la AGENCIA-ART. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a LA AGENCIA, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.

Durante el período objeto de seguimiento, la supervisión verificó las actuaciones adelantadas por el Municipio de Hacarí relacionadas con la implementación de las estrategias de divulgación, socialización y visibilidad institucional previstas para la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) en materia de comunicaciones e imagen institucional.

Como resultado de la revisión de la documentación remitida por la entidad territorial, se evidenció que el Municipio de Hacarí presentó a esta supervisión el **modelo ajustado de la valla informativa del proyecto "Mejoramiento de la vía terciaria entre el casco urbano de Hacarí y la vereda El Valle"**, incorporando las observaciones y lineamientos relacionados con la identificación institucional del proyecto y los demás elementos gráficos requeridos para su validación.

Asimismo, la supervisión constató que, considerando las condiciones particulares de seguridad del territorio y la ubicación geográfica del proyecto, se determinó que la valla informativa **no incluirá la información correspondiente al valor total del proyecto**, medida adoptada con el propósito de minimizar riesgos asociados a la divulgación de información sensible y garantizar las condiciones de seguridad para la adecuada ejecución de las actividades en territorio, sin afectar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad que rigen el convenio.

Asimismo, durante el período evaluado se adelantaron acciones de socialización y preparación para el inicio de la etapa constructiva del proyecto. En este sentido, el 27 de julio de 2026 se llevó a cabo el Comité de Socialización de Inicio de la Etapa de Ejecución y Conformación del Comité de Control Social y Seguimiento del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, espacio que contó con la participación del

Coordinador de la Subregión Catatumbo de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), funcionarios de la Alcaldía Municipal de Hacarí, representantes de la interventoría, el contratista de obra, líderes comunitarios, beneficiarios del proyecto y comunidad en general.

Durante la jornada se socializaron los alcances del proyecto, el estado actual de ejecución del convenio, las actividades previstas para la etapa constructiva, los mecanismos de participación ciudadana y control social, así como las responsabilidades de los diferentes actores involucrados en la ejecución del proyecto. De igual manera, se formalizó la conformación del **Comité de Control Social y Seguimiento**, como instancia de participación comunitaria orientada a fortalecer la transparencia, el seguimiento ciudadano y la articulación permanente entre la comunidad y las entidades responsables de la ejecución del convenio.
Estas actuaciones evidencian el cumplimiento de los compromisos asociados a la divulgación del proyecto, la participación comunitaria y el fortalecimiento de los mecanismos de control social previstos en el anexo técnico y en los lineamientos establecidos por la Agencia de Renovación del Territorio (ART).

Como evidencia de cumplimiento, reposan en el expediente contractual el modelo ajustado de la valla informativa remitido por el Municipio de Hacarí, las comunicaciones oficiales asociadas a su revisión y validación, los soportes de socialización del proyecto y los demás documentos relacionados con la estrategia de comunicaciones implementada en el marco del convenio.
En consecuencia, la supervisión concluye que el Municipio de Hacarí ha adelantado las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente obligación, evidenciando avances en la implementación de la estrategia de comunicaciones del proyecto y en la adecuación del material informativo conforme a los lineamientos impartidos por la ART. No obstante, la verificación definitiva de esta obligación se realizará durante la fase de ejecución de obra, una vez se materialice la instalación de la valla informativa en sitio y se implementen las demás actividades de divulgación y comunicación previstas para el proyecto.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
PMH-300 OF. No.pdf
Anexo 12. 20260727 ACTA SOCIALIZACION Y CCSS.pdf
VALLA PLACA HUELLA.pptx

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 13.2 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento.

Durante el período objeto de seguimiento, la supervisión verificó las actuaciones adelantadas por el Municipio de Hacarí para garantizar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia ambiental, seguridad industrial, Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y control de calidad, en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025.

A partir de la revisión de los informes de ejecución, actas de seguimiento, documentos técnicos y soportes remitidos por la entidad territorial, se evidenció que durante el período evaluado culminó el proceso de revisión, ajuste y validación de los estudios y diseños correspondientes a la **Etapa I "Apropiación de Estudios y Diseños"**, requisito indispensable para avanzar hacia la fase constructiva del proyecto.

En este contexto, la supervisión verificó que el **22 de julio de 2026** se llevó a cabo el **Comité Operativo Extraordinario No. 7 para la aprobación de la Etapa I**, escenario en el cual fueron analizados los ajustes realizados a los productos técnicos y las observaciones formuladas por los especialistas de la Agencia de Renovación del Territorio (ART). Como resultado de este proceso, se avanzó en la validación de los documentos técnicos requeridos para el inicio de las actividades constructivas previstas en el convenio.

Asimismo, durante el período reportado se evidenciaron actuaciones orientadas a la preparación de la etapa de ejecución de obra, dentro de las cuales se incluyen las acciones previas necesarias para la implementación de los programas de gestión ambiental, seguridad industrial, SST y control de calidad que deberán ser desarrollados por el contratista de obra y verificados por la interventoría durante la ejecución física del proyecto.

La supervisión constató que, aunque las actividades constructivas se encuentran próximas a iniciar, durante el período evaluado no se registraron incidentes ambientales, accidentes laborales, requerimientos de autoridades competentes ni situaciones que evidencien incumplimientos frente a las disposiciones normativas aplicables en materia ambiental o de seguridad y salud en el trabajo.

Como evidencia de cumplimiento, reposan en el expediente contractual las actas de inicio de los contratos derivados, los informes de seguimiento, las respuestas a las observaciones formuladas por la ART, el acta del Comité Operativo Extraordinario No. 7, la documentación técnica asociada a la aprobación de la Etapa I y demás soportes relacionados con el proceso de preparación para el inicio de la fase constructiva.

En consecuencia, la supervisión concluye que la presente obligación se encuentra en estado de ejecución, toda vez que se han adelantado las actuaciones técnicas y administrativas necesarias para garantizar la futura implementación de las medidas ambientales, de seguridad industrial, SST y control de calidad requeridas para la ejecución de la obra. No obstante, la verificación integral de su cumplimiento continuará durante la etapa constructiva, momento en el cual deberá acreditarse la aplicación efectiva del Plan de Gestión Integral de Obras y de las demás disposiciones normativas aplicables al proyecto.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Anexo 7. CERTIFICADO DE APROPIACION ESTUDIOS Y DISEÑOS.pdf
Anexo 8. INFORME ETAPA I APROPIACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.pdf
Anexo 9. ACTA DE INICIO ETAPA II.pdf

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 14 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Establecer dentro de los contratos derivados para la ejecución de las obras, bienes y servicios objeto de este Convenio, la obligación de constituir las garantías que amparen el cumplimiento, la calidad y estabilidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual y salarios y prestaciones sociales y demás que se requieran en los términos que establece la ley, incluyendo como asegurado y beneficiario al MUNICIPIO y a la Agencia de Renovación del Territorio. Esta obligación se extiende al contrato de interventoría que se suscriba; las garantías constituidas por los contratistas seleccionados por el MUNICIPIO se allegarán a la ART una vez iniciada la ejecución del contrato, y a más tardar previa presentación del primer informe. Así mismo, EL MUNICIPIO debe presentar a la ART, la actualización de la garantía, con ocasión de cualquier modificación, prórroga, adición, suspensión, recibo final de obra y una vez liquidado el contrato.

Durante el período objeto de seguimiento, la supervisión verificó que el Municipio de Hacarí incorporó en los contratos derivados de obra e interventoría las disposiciones contractuales relacionadas con la constitución, presentación, aprobación y mantenimiento de las garantías exigidas por la normativa vigente, de conformidad con lo establecido en el Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025 y en las disposiciones que regulan la contratación estatal.

A partir de la revisión de los documentos contractuales, se evidenció que los contratos derivados suscritos por la entidad territorial establecen de manera expresa la obligación de constituir garantías a favor del Municipio de Hacarí y de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), destinadas a amparar los riesgos asociados a la ejecución contractual, incluyendo los amparos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de salarios y prestaciones sociales, la calidad y estabilidad de la obra, así como la responsabilidad civil extracontractual y demás coberturas requeridas para la adecuada protección de los recursos públicos.

Asimismo, la supervisión constató que las pólizas exigidas fueron constituidas por los contratistas seleccionados y aprobadas conforme a las condiciones técnicas, jurídicas y financieras establecidas en los respectivos contratos. De igual manera, se verificó que dichas garantías contemplan las vigencias, valores asegurados y coberturas necesarias para respaldar los riesgos inherentes a la ejecución del proyecto y proteger los intereses del Municipio de Hacarí, la Agencia de Renovación del Territorio y terceros que eventualmente pudieran resultar afectados por el desarrollo de las actividades contratadas.

Durante el período evaluado no se presentaron modificaciones contractuales, adiciones, suspensiones, reinicios o actuaciones que exigieran la actualización, ampliación o modificación de las garantías inicialmente constituidas. No obstante, la supervisión verificó que en los contratos derivados se encuentra establecida la obligación de actualizar las pólizas cuando se presenten circunstancias que modifiquen las condiciones inicialmente pactadas, así como la obligación de remitir a la ART los soportes correspondientes para su verificación y seguimiento.
Como evidencia de cumplimiento, reposan en el expediente contractual las minutas de los contratos derivados, las pólizas constituidas por los contratistas, las constancias de aprobación de garantías, los documentos de verificación efectuados por la entidad territorial y las comunicaciones relacionadas con el seguimiento a los mecanismos de cobertura de riesgos.

En consecuencia, la supervisión concluye que el Municipio de Hacarí ha dado cumplimiento parcial a la presente obligación, al incorporar, exigir y verificar la constitución de las garantías contractuales requeridas para los contratos derivados del Convenio Interadministrativo No. 0156 de

2025. No obstante, se encuentra pendiente la actualización de las pólizas con el fin de incluir a la Agencia de Renovación del Territorio (ART) como beneficiaria de los respectivos amparos, situación que continuará siendo objeto de seguimiento por parte de esta supervisión hasta su efectiva subsanación.

Evidencia: 18. SG 0156 2025CONVENIO HACARI.pdf

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 15 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Conformar, instalar y gestionar las instancias seguimiento y acompañamiento comunitario durante la ejecución del convenio y/o contratos derivados, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución del proyecto conforme lo definido en el anexo técnico el cual hace parte integral del convenio.

Durante el período objeto de seguimiento, la supervisión verificó las acciones adelantadas por el Municipio de Hacarí para la conformación, instalación y puesta en funcionamiento de los mecanismos de participación comunitaria, seguimiento y control social previstos en el Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el anexo técnico y en observancia de los principios de participación ciudadana, transparencia y control social aplicables a la ejecución de proyectos financiados con recursos públicos.

A partir de la revisión de los informes de seguimiento, actas, comunicaciones oficiales y demás documentación allegada por la entidad territorial, se evidenció que el Municipio de Hacarí adelantó las gestiones necesarias para promover la vinculación de la comunidad beneficiaria al proceso de ejecución del proyecto y fortalecer los mecanismos de acompañamiento ciudadano durante las diferentes etapas del convenio.

Como hecho relevante del período, la supervisión verificó que el 27 de julio de 2026 se llevó a cabo la socialización del inicio de la etapa de ejecución del proyecto y la conformación del Comité de Control Social y Seguimiento del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, actividad que contó con la participación del Coordinador de la Subregión Catatumbo de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), funcionarios de la Alcaldía Municipal de Hacarí, representantes de los contratistas derivados de obra e interventoría, líderes comunitarios, beneficiarios directos del proyecto y comunidad en general.

Durante esta jornada se socializaron los alcances del convenio, el estado actual de ejecución, las actividades proyectadas para la fase constructiva, los mecanismos de participación ciudadana y las responsabilidades de los diferentes actores involucrados en el desarrollo del proyecto. De igual manera, se formalizó la conformación del **Comité de Control Social y Seguimiento**, instancia orientada a fortalecer la participación comunitaria, la transparencia en la ejecución de los recursos y el seguimiento ciudadano a las actividades desarrolladas en el marco del convenio.

La supervisión constató que esta actuación constituye un avance significativo en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la participación comunitaria y el acompañamiento social al proyecto, permitiendo generar espacios de articulación entre la institucionalidad, los contratistas y la comunidad beneficiaria.

Como evidencia de cumplimiento, reposan en el expediente contractual las actas de socialización, las listas de asistencia, los registros fotográficos, la documentación relacionada con la conformación del Comité de Control Social y Seguimiento, los informes de seguimiento y demás soportes asociados a las actividades desarrolladas durante el período evaluado.

Evidencia: PMH-300 OF. No.pdf
Anexo 12. 20260727 ACTA SOCIALIZACION Y CCSS.pdf

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 16 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Realizar el seguimiento, vigilancia y control; así como, verificar el cumplimiento de la ejecución de los contratos derivados del convenio y, conminar a los contratistas en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, y/o adelantar los procedimientos administrativos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción; así como, iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna a los contratistas.

Durante el período objeto de seguimiento, la supervisión verificó que el Municipio de Hacarí adelantó las actividades de seguimiento, vigilancia y control sobre los contratos derivados de obra e interventoría suscritos en el marco del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, garantizando el monitoreo permanente de la ejecución contractual en sus componentes técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental.
A partir de la revisión de los informes de supervisión, actas de comité, comunicaciones oficiales y demás soportes documentales que reposan en el expediente contractual, se evidenció que la entidad territorial ha ejercido las funciones de control y seguimiento sobre los contratistas derivados, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y realizando la coordinación correspondiente con la interventoría para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto.

Durante el período evaluado, la supervisión constató que, como resultado de la revisión técnica realizada por los especialistas de la Agencia de Renovación del Territorio (ART) a los productos entregados en la Etapa I correspondiente a la apropiación, ajuste, revisión y perfeccionamiento de los estudios y diseños, fueron identificadas observaciones técnicas e inconsistencias que requerían ser subsanadas por el contratista de obra. Frente a esta situación, el Municipio de Hacarí adelantó las gestiones pertinentes con la interventoría y el contratista, requiriendo la atención de las observaciones formuladas y efectuando el seguimiento correspondiente al proceso de ajuste de los productos entregados.

Asimismo, la supervisión verificó que el 22 de julio de 2026 se desarrolló el Comité Operativo Extraordinario No. 7 para la aprobación de la Etapa I “Apropiación de Estudios y Diseños”, espacio en el cual se revisaron las observaciones emitidas por la ART, las respuestas presentadas por el contratista y la interventoría, así como las acciones adelantadas para la subsanación de las inconsistencias identificadas. Lo anterior evidencia el ejercicio de control y seguimiento efectuado por la entidad territorial frente al cumplimiento de las obligaciones a cargo de los contratistas derivados.

De igual manera, la supervisión constató que durante el período reportado no fue necesario iniciar procedimientos administrativos sancionatorios, imponer multas, declarar incumplimientos o hacer efectivas garantías contractuales, toda vez que las situaciones identificadas fueron objeto de requerimiento, seguimiento y gestión por parte del Municipio de Hacarí, la interventoría y los contratistas involucrados.
Como evidencia de cumplimiento, reposan en el expediente contractual las actas de seguimiento, informes técnicos, comunicaciones oficiales, requerimientos efectuados a los contratistas, respuestas a las observaciones formuladas por la ART, el Acta del Comité Operativo Extraordinario No. 7 y demás documentos que soportan las actividades de vigilancia y control adelantadas durante la ejecución contractual.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Anexo 5. Admision Estudios y Diseños.pdf
Anexo 7. CERTIFICADO DE APROPIACION ESTUDIOS Y DISEÑOS.pdf
Anexo 8. INFORME ETAPA I APROPIACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.pdf
Anexo 9. ACTA DE INICIO ETAPA II.pdf

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 17 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunicad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria

Durante el período objeto de seguimiento, la supervisión verificó que el Municipio de Hacarí adelantó acciones de articulación social, divulgación y participación comunitaria orientadas a informar a la población beneficiaria sobre el alcance, objetivos y estado de avance del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el anexo técnico del convenio.
A partir de la revisión de los informes de seguimiento, actas, registros de asistencia, comunicaciones oficiales y demás soportes documentales allegados por la entidad territorial, se evidenció que el municipio desarrolló actividades de socialización orientadas a fortalecer el conocimiento de la comunidad sobre el proyecto y promover mecanismos de participación ciudadana durante su ejecución.

Como actividad relevante del período, la supervisión verificó que el día 27 de julio de 2026 se llevó a cabo la Socialización de Inicio de la Etapa de Ejecución del Proyecto y la Conformación del Comité de Control Social y Seguimiento del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, espacio que contó con la participación del Coordinador de la Subregión Catatumbo de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), funcionarios de la Alcaldía Municipal de Hacarí, representantes de la interventoría, el contratista de obra, líderes comunitarios, beneficiarios directos y comunidad en general.

Durante la jornada se socializaron los aspectos técnicos, administrativos y contractuales del proyecto, incluyendo su alcance, cronograma de ejecución, actividades previstas para la fase constructiva, mecanismos de seguimiento y canales de comunicación entre la comunidad y las entidades responsables. Asimismo, se promovió la participación activa de la comunidad en los espacios de control social, fortaleciendo la transparencia y el acompañamiento ciudadano al desarrollo de las obras.

De igual manera, se formalizó la conformación del **Comité de Control Social y Seguimiento**, instancia comunitaria prevista en el anexo técnico del convenio para acompañar la ejecución del proyecto, realizar seguimiento a los compromisos establecidos y servir como mecanismo de interlocución entre la comunidad beneficiaria, el municipio, la ART, la interventoría y el contratista de obra.

Como evidencia de cumplimiento, reposan en el expediente contractual las actas de socialización, listas de asistencia, registros fotográficos, invitaciones realizadas, documentación relacionada con la conformación del Comité de Control Social y Seguimiento, informes de seguimiento y demás soportes asociados a las actividades de participación comunitaria desarrolladas durante el período evaluado.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
PMH-300 OF. No.pdf
Anexo 12. 20260727 ACTA SOCIALIZACION Y CCSS.pdf

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 18 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a la ART, para el cumplimiento y ejecución del objeto del CONVENIO, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo.

Durante el período objeto de seguimiento, la supervisión verificó que el Municipio de Hacarí brindó el apoyo técnico, administrativo, logístico y operativo requerido para el desarrollo de las actividades asociadas a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, facilitando la coordinación institucional y la articulación necesaria entre la Agencia de Renovación del Territorio (ART), la entidad territorial, la interventoría, el contratista de obra y la comunidad beneficiaria.

A partir de la revisión de los informes de seguimiento, actas de reunión, comunicaciones oficiales y demás soportes documentales que reposan en el expediente contractual, se evidenció que la entidad territorial dispuso los recursos humanos, administrativos y operativos necesarios para atender los requerimientos formulados por la ART, facilitar la programación de reuniones, mesas técnicas, comités de seguimiento y demás espacios de coordinación requeridos para el adecuado desarrollo del proyecto.

Asimismo, la supervisión constató que el Municipio de Hacarí prestó el acompañamiento logístico y operativo para la realización de las actividades desarrolladas durante el período evaluado, destacándose la organización y articulación institucional requerida para la realización del Comité Operativo Extraordinario No. 7 del 22 de julio de 2026, en el cual se abordó el proceso de aprobación de la Etapa I “Apropiación de Estudios y Diseños”, así como el Comité No. 8 realizado el 30 de julio de 2026, orientado al seguimiento técnico, administrativo y financiero de la ejecución del convenio.

De igual manera, la entidad territorial brindó el apoyo requerido para la realización de la Socialización de Inicio de la Etapa de Ejecución y la Conformación del Comité de Control Social y Seguimiento, desarrollada el 27 de julio de 2026, actividad que contó con la participación del Coordinador de la Subregión Catatumbo de la ART, funcionarios de la Alcaldía Municipal de Hacarí, representantes de la interventoría, contratistas derivados y comunidad beneficiaria en general. Lo anterior permitió fortalecer los mecanismos de participación ciudadana, seguimiento comunitario y socialización de los alcances del proyecto.

Asimismo, se evidenció la disposición permanente del municipio para suministrar información, atender requerimientos de la supervisión, coordinar la participación de los diferentes actores involucrados y facilitar las actividades de seguimiento adelantadas por la Agencia de Renovación del Territorio en el marco del convenio.

Como evidencia de cumplimiento, reposan en el expediente contractual las actas de comité, listas de asistencia, informes de seguimiento, comunicaciones oficiales, soportes de socialización y demás documentos que acreditan el apoyo técnico, administrativo, logístico y operativo brindado por el Municipio de Hacarí durante el período evaluado.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Anexo 5. Admision Estudios y Diseños.pdf
PMH-300 OF. No.pdf
Anexo 12. 20260727 ACTA SOCIALIZACION Y CCSS.pdf

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 19 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Recibir a satisfacción las obras, bienes y servicios correspondientes a los contratos que se deriven de la ejecución del objeto del presente CONVENIO, lo cual implica cumplir los parámetros establecidos por la ley y la jurisprudencia respecto a la documentación que soporta la correcta ejecución de las obras, acorde al Manual de Supervisión e Interventoría de la ART.
Durante el período objeto de seguimiento, la supervisión verificó el estado de cumplimiento de la obligación relacionada con la recepción a satisfacción de las obras, bienes y servicios derivados de los contratos de obra e interventoría suscritos en el marco del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025. A partir de la revisión de los informes de ejecución, actas de seguimiento, comunicaciones oficiales y demás documentos que reposan en el expediente contractual, se evidenció que el Municipio de Hacarí reconoce su responsabilidad de adelantar los procedimientos de recibo, validación y aceptación de los productos, bienes, servicios y obras que se generen durante la ejecución del proyecto, de conformidad con los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Manual de Supervisión e Interventoría de la ART y las demás disposiciones aplicables. Durante el período evaluado, la supervisión constató que el proyecto avanzó en la culminación de la Etapa I correspondiente a la apropiación, revisión, ajuste y validación de los estudios y diseños, proceso que fue objeto de seguimiento permanente por parte del Municipio de Hacarí, la interventoría y la Agencia de Renovación del Territorio. Como producto de este proceso, el 22 de julio de 2026 se llevó a cabo el Comité Operativo Extraordinario No. 7 para la aprobación de la Etapa I “Apropiación de Estudios y Diseños”, espacio en el cual fueron evaluados los productos entregados, las observaciones formuladas por los especialistas de la ART y las subsanaciones presentadas por el contratista de obra. Asimismo, se evidenció que el Municipio de Hacarí, en ejercicio de sus funciones de seguimiento y control, participó activamente en la revisión y validación técnica de los productos asociados a dicha etapa, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos para su aprobación y garantizando la trazabilidad documental correspondiente. No obstante, respecto al objeto principal del convenio, la supervisión verificó que durante el período reportado no se han generado entregables finales de obra ni productos contractuales susceptibles de recibo definitivo a satisfacción, toda vez que el proyecto se encuentra avanzando hacia la fase de ejecución física de las obras. En consecuencia, los procedimientos de recibo final de obra, liquidación de actas y aceptación definitiva de productos deberán surtirse en las etapas posteriores de ejecución, conforme al avance del proyecto y al cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos. Como evidencia de cumplimiento, reposan en el expediente contractual las actas de seguimiento, el Acta del Comité Operativo Extraordinario No. 7, los informes técnicos, las respuestas a observaciones, las comunicaciones oficiales y los demás documentos asociados al proceso de revisión y validación de los productos generados durante la Etapa I del proyecto.
Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 20 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Adelantar los trámites tendientes a la liquidación de los contratos que se deriven de la ejecución del objeto del presente convenio y del convenio mismo, dentro de los términos otorgados por la ley, teniendo en cuenta los parámetros establecidos por la jurisprudencia.
Durante el período objeto de seguimiento, la supervisión verificó el estado de cumplimiento de la obligación relacionada con la realización de las actuaciones administrativas, financieras, técnicas y jurídicas necesarias para la liquidación de los contratos derivados y del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables en materia de contratación estatal. A partir de la revisión de los informes de ejecución, las actas de seguimiento, las comunicaciones oficiales y demás documentos que reposan en el expediente contractual, se evidenció que el Municipio de Hacarí reconoce su responsabilidad de adelantar oportunamente los trámites requeridos para la liquidación de los contratos derivados de obra e interventoría, así como del convenio interadministrativo, una vez se cumplan las condiciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas exigidas para su cierre. No obstante, la supervisión constató que, para el período evaluado, el Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025 y los contratos derivados asociados al mismo continúan en ejecución, encontrándose actualmente en desarrollo actividades contractuales relacionadas con la ejecución del proyecto, el seguimiento técnico y administrativo, la implementación de las actividades previstas en el cronograma y el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los diferentes actores vinculados al convenio.

En ese sentido, se evidenció que aún no se han configurado las condiciones necesarias para iniciar formalmente los procedimientos de liquidación contractual, toda vez que no se ha producido la terminación de los contratos derivados ni la finalización integral del objeto del convenio. Por lo tanto, las actividades asociadas a la consolidación de balances finales, verificación de obligaciones cumplidas, cierre financiero, revisión de garantías y suscripción de actas de liquidación corresponden a una etapa posterior de la ejecución contractual.
La supervisión verificó igualmente que el Municipio de Hacarí continúa adelantando la gestión documental, técnica y administrativa requerida para garantizar que, una vez finalizada la ejecución del proyecto, se cuente con los soportes necesarios para adelantar oportunamente los procesos de liquidación conforme a la normativa vigente y a los procedimientos establecidos por la Agencia de Renovación del Territorio (ART).

Como evidencia de lo anterior, reposan en el expediente contractual los informes de seguimiento, las actas de comité, las comunicaciones oficiales, los contratos derivados y los demás documentos que acreditan que el convenio y sus contratos asociados se encuentran actualmente en ejecución.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 21 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por la ART

Durante el período objeto de seguimiento, la supervisión verificó que el Municipio de Hacarí participó activamente en los espacios de coordinación, articulación institucional, seguimiento técnico y mesas de trabajo convocadas por la Agencia de Renovación del Territorio (ART), en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025.

A partir de la revisión de las actas, listas de asistencia, comunicaciones oficiales e informes de seguimiento, se evidenció que la entidad territorial mantuvo una participación permanente en los diferentes escenarios de coordinación convocados por la ART, facilitando el intercambio de información, el análisis de situaciones técnicas y la adopción de decisiones orientadas al adecuado desarrollo del proyecto.

Como aspecto relevante del período evaluado, la supervisión verificó la participación del Municipio de Hacarí en el Comité Operativo Extraordinario No. 7, realizado el 22 de julio de 2026, cuyo objeto fue la revisión y aprobación de la Etapa I “Apropiación de Estudios y Diseños” del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025. En dicho espacio se analizaron las observaciones formuladas por los especialistas de la ART, las respuestas presentadas por el contratista de obra e interventoría y las acciones desarrolladas para la subsanación de las inconsistencias identificadas durante el proceso de validación técnica.

Asimismo, se constató la participación de la entidad territorial en el Comité Operativo No. 8, realizado el 30 de julio de 2026, instancia en la cual se efectuó seguimiento al estado de ejecución técnica, administrativa y financiera del convenio, revisando los compromisos adquiridos, los avances alcanzados y las actividades necesarias para garantizar la continuidad del proyecto.
De igual manera, la supervisión verificó la participación del Municipio de Hacarí en la Socialización de Inicio de la Etapa de Ejecución y Conformación del Comité de Control Social y Seguimiento, desarrollada el 27 de julio de 2026, actividad liderada de manera articulada con la ART y que contó con la participación del Coordinador de la Subregión Catatumbo, funcionarios de la administración municipal, contratistas derivados, interventoría y comunidad beneficiaria en general.

La supervisión evidenció que la asistencia a estos espacios permitió fortalecer la coordinación interinstitucional, la toma de decisiones oportunas, la atención de observaciones técnicas, la gestión de riesgos y el seguimiento integral a la ejecución del convenio, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos establecidos en el proyecto.

Evidencia:
Anexo 5. Admision Estudios y Diseños.pdf
Anexo 6. Acta de comité No. 8 20260731 CO 8.pdf
Anexo 12. 20260727 ACTA SOCIALIZACION Y CCSS.pdf

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 22 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Incorporar en los Procesos de Contratación para la ejecución del proyecto el lineamiento definido en el anexo técnico y demás anexos que hacen parte del presente Convenio.

Durante el período objeto de seguimiento, la supervisión verificó que el Municipio de Hacarí incorporó en los procesos de selección y en los contratos derivados de obra e interventoría los lineamientos, criterios técnicos, administrativos, financieros, ambientales y sociales establecidos en el anexo técnico y demás documentos que hacen parte integral del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025.
A partir de la revisión de los estudios previos, documentos precontractuales, pliegos de condiciones, minutas contractuales, actas de seguimiento y demás soportes que reposan en el expediente contractual, se evidenció que la entidad territorial estructuró los procesos contractuales de conformidad con los parámetros definidos por la Agencia de Renovación del Territorio (ART), garantizando que las disposiciones técnicas y operativas previstas para el proyecto fueran incorporadas como obligaciones de obligatorio cumplimiento para los contratistas seleccionados.

Asimismo, la supervisión constató que el proceso de contratación de la obra fue adelantado mediante la modalidad de **Licitación Pública**, mientras que la contratación de la interventoría se desarrolló mediante **Concurso de Méritos**, observándose la incorporación de las especificaciones técnicas, alcances, productos, actividades, condiciones de ejecución, obligaciones ambientales, mecanismos de seguimiento, participación comunitaria y demás requisitos definidos en los documentos técnicos del convenio.

De igual manera, se verificó que los contratos derivados mantienen coherencia con las disposiciones establecidas en la minuta contractual y el anexo técnico, incluyendo aspectos relacionados con la ejecución de la Etapa I de apropiación y validación de estudios y diseños, la implementación de mecanismos de control social, las actividades de seguimiento técnico, la gestión de riesgos, la presentación de informes y demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del proyecto.

Durante el período evaluado, la supervisión continuó verificando la aplicación efectiva de dichos lineamientos a través de las actividades de seguimiento realizadas a los contratos derivados, especialmente en el marco del proceso de revisión y validación de los estudios y diseños que fueron objeto de análisis durante el **Comité Operativo Extraordinario No. 7 realizado el 22 de julio de 2026** y el **Comité Operativo No. 8 realizado el 30 de julio de 2026**, espacios en los cuales se evaluó el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en los documentos que hacen parte integral del convenio.

Evidencia:
9. CONTRATO LP-003-2025- CONSORCIO VIA EL VALLE HACARI OK (1).pdf
9. CONTRATO INT CM-002 Firmado (1).pdf
18. SG 0156 2025CONVENIO HACARI.pdf
Anexo_Técnico_HACARÍ_15.10.25.pdf
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10053963&isFromPublicArea=True&isModal=False **Licitación Publica**

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10095894&isFromPublicArea=True&isModal=False **Concurso de Meritos**

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 23 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Coordinar acciones de seguimiento con la ciudadanía, rendir cuentas sobre el avance del proyecto y divulgar sus resultados.

Durante el período objeto de seguimiento, la supervisión verificó que el Municipio de Hacarí adelantó acciones de relacionamiento comunitario, divulgación institucional y participación ciudadana orientadas a informar a la comunidad beneficiaria sobre el estado de avance del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025 y a promover mecanismos de seguimiento y control social sobre la ejecución del proyecto.

A partir de la revisión de las actas, informes de seguimiento, comunicaciones oficiales y demás soportes documentales allegados por la entidad territorial, se evidenció que el municipio mantuvo canales de interlocución con la comunidad beneficiaria y con los diferentes actores territoriales interesados en el desarrollo del proyecto, atendiendo inquietudes relacionadas con el alcance, cronograma y estado de ejecución de las actividades previstas en el convenio.

Como actividad relevante del período, la supervisión verificó que el 27 de julio de 2026 se llevó a cabo la Socialización de Inicio de la Etapa de Ejecución del Proyecto y la Conformación del Comité de Control Social y Seguimiento del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025,

espacio que contó con la participación del Coordinador de la Subregión Catatumbo de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), funcionarios de la Alcaldía Municipal de Hacarí, representantes de la interventoría, el contratista de obra, líderes comunitarios, beneficiarios directos y comunidad en general.

Durante dicha jornada se socializó el objeto del convenio, el alcance de las obras a ejecutar, el avance del proyecto, el estado de la Etapa I correspondiente a la apropiación y validación de los estudios y diseños, las actividades previstas para la fase constructiva y los mecanismos de participación ciudadana definidos para el seguimiento del proyecto. Asimismo, se brindó información a la comunidad sobre los canales de comunicación institucional disponibles para la presentación de observaciones, inquietudes y solicitudes relacionadas con la ejecución de la obra. De igual manera, en este espacio se formalizó la conformación del **Comité de Control Social y Seguimiento**, instancia orientada a fortalecer la transparencia, la participación comunitaria y el ejercicio de control ciudadano sobre la ejecución de los recursos públicos y el desarrollo de las actividades previstas en el Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025.

La supervisión constató que estas actuaciones constituyen mecanismos efectivos de coordinación con la ciudadanía, divulgación de información del proyecto y rendición de cuentas sobre el estado de avance de la intervención, permitiendo fortalecer la articulación institucional entre la comunidad beneficiaria, la administración municipal, la ART y los contratistas vinculados al proyecto.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Anexo 5. Admision Estudios y Diseños.pdf
Anexo 12. 20260727 ACTA SOCIALIZACION Y CCSS.pdf

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 24 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Una vez concluida la vía objeto del convenio y recibida la obra, el MUNICIPIO deberá garantizar el mantenimiento, funcionamiento y servicio a la comunidad.

Durante el período objeto de seguimiento, la supervisión verificó el estado de cumplimiento de la obligación relacionada con la sostenibilidad, mantenimiento y operación de la infraestructura vial que será ejecutada en el marco del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, cuyo objeto corresponde al mejoramiento de la vía terciaria entre el casco urbano de Hacarí y la vereda El Valle.
A partir de la revisión de los informes de ejecución, actas de seguimiento, documentación contractual y demás soportes allegados por el Municipio de Hacarí, se evidenció que la entidad territorial reconoce su responsabilidad institucional de garantizar la conservación, funcionamiento y mantenimiento de la infraestructura una vez finalizada la ejecución de las obras y surtido el respectivo proceso de recibo a satisfacción.

Asimismo, la supervisión constató que esta obligación se encuentra estrechamente relacionada con la etapa de cierre y entrega de la obra, toda vez que las actividades de mantenimiento y sostenibilidad solo podrán ser implementadas una vez culminen las intervenciones constructivas previstas en el proyecto y se formalice el recibo definitivo de las mismas por parte de la entidad territorial.

Durante el período evaluado se evidenció que el proyecto avanzó en la culminación de la Etapa I correspondiente a la apropiación, revisión y validación de los estudios y diseños, así como en las actividades preparatorias para el inicio de la fase constructiva. Sin embargo, a la fecha de corte del presente informe, las obras objeto del convenio no han sido finalizadas ni recibidas a satisfacción por el Municipio de Hacarí, razón por la cual no resulta procedente verificar materialmente la ejecución de actividades de mantenimiento o conservación de la infraestructura proyectada.

No obstante, la supervisión verificó que el Municipio de Hacarí ha previsto el cumplimiento de esta obligación dentro de su gestión institucional, reconociendo la necesidad de adelantar las acciones de conservación y mantenimiento requeridas para garantizar la sostenibilidad de la inversión pública y la adecuada prestación del servicio a la comunidad beneficiaria una vez concluya la ejecución del proyecto.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 25 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
EL MUNICIPIO se obliga a presentar a la ART informes semestrales de estabilidad de la obra durante un término de 5 años contados a partir del recibo final de la misma.
Durante el período objeto de seguimiento, la supervisión verificó el estado de cumplimiento de la obligación relacionada con la elaboración y remisión de informes semestrales de estabilidad de la obra, mecanismo establecido para realizar el seguimiento al comportamiento y estado de la infraestructura ejecutada una vez finalice el proyecto y sea recibida a satisfacción por la entidad territorial. A partir de la revisión de los informes de ejecución, actas de seguimiento, comunicaciones oficiales y demás soportes que reposan en el expediente contractual, se evidenció que el Municipio de Hacarí reconoce la responsabilidad de realizar el seguimiento posterior a la terminación de la obra y de presentar a la Agencia de Renovación del Territorio (ART) los informes de estabilidad requeridos durante el período establecido contractualmente. No obstante, la supervisión constató que, a la fecha de elaboración del presente informe, el proyecto continúa en etapa de ejecución y desarrollo contractual, encontrándose actualmente en proceso de implementación de las actividades requeridas para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025. En consecuencia, la infraestructura objeto de intervención no ha sido finalizada ni recibida a satisfacción por el Municipio de Hacarí, condición indispensable para dar inicio al período de seguimiento postconstructivo previsto en esta obligación. Asimismo, se evidenció que el inicio del término de cinco (5) años para la presentación de los informes semestrales de estabilidad se encuentra supeditado a la suscripción del acta de recibo final de la obra y a la verificación de las condiciones técnicas de entrega, circunstancias que aún no se han configurado dentro de la ejecución del convenio. La supervisión verificó igualmente que el Municipio de Hacarí mantiene identificada esta obligación dentro de los compromisos asociados a la sostenibilidad y seguimiento de la infraestructura resultante del proyecto, por lo que se continuará realizando seguimiento a su cumplimiento en las etapas posteriores de ejecución y cierre contractual.
Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025

OBLIGACIONES

De contenido financiero y contable:

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 01 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley que se causen o se llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del convenio
Durante el período objeto de seguimiento, la supervisión verificó que el Municipio de Hacarí adelantó las actividades administrativas, financieras y contables necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias derivadas de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, observando las disposiciones legales aplicables a la gestión de los recursos públicos y al manejo presupuestal de las entidades territoriales. A partir de la revisión de los informes financieros, soportes contables, registros administrativos y demás documentación allegada por la entidad territorial, se evidenció que el municipio ha venido realizando la gestión financiera del convenio conforme a los procedimientos legales y administrativos establecidos, manteniendo la trazabilidad y control de los recursos ejecutados en el marco del proyecto. Asimismo, la supervisión constató que durante el período evaluado no se evidenciaron observaciones, requerimientos, hallazgos o situaciones que afectaran el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias asociadas al convenio. De igual manera, no se identificaron inconsistencias relacionadas con el manejo contable, presupuestal o tributario de los recursos administrados por la entidad territorial para la ejecución del proyecto. Se verificó igualmente la presentación de los informes financieros requeridos para el seguimiento del convenio, así como la disposición de los soportes documentales necesarios para acreditar la adecuada administración de los recursos y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución financiera del proyecto.

La supervisión mantiene seguimiento permanente al comportamiento financiero y contable del convenio, con el fin de garantizar que las obligaciones fiscales y tributarias continúen siendo atendidas de manera oportuna durante las diferentes etapas de ejecución, cierre y liquidación contractual.

Evidencia: Orden de Pago 306021825.pdf
Anexo 4. Informe Financiero El Valle mes de Julio 2026.pdf

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 02 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Atender los requerimientos contables, fiscales y tributarios que la ART le requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control.

Durante el período objeto de seguimiento, la supervisión verificó que el Municipio de Hacarí atendió los requerimientos de carácter contable, financiero, fiscal y tributario formulados por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, suministrando la información requerida para el desarrollo de las actividades de seguimiento, control, monitoreo y verificación de la ejecución contractual.

A partir de la revisión de los informes financieros, comunicaciones oficiales, soportes documentales y demás información remitida por la entidad territorial, se evidenció la disposición permanente del municipio para suministrar los documentos, reportes y aclaraciones requeridos por la ART, facilitando el cumplimiento de las actividades de control financiero y administrativo asociadas al convenio
.
Asimismo, durante el período evaluado, la supervisión verificó la remisión de información relacionada con la ejecución financiera del convenio, incluyendo los informes financieros mensuales, soportes asociados a la legalización de recursos y documentación requerida para la validación de la ejecución presupuestal y contable del proyecto. De igual manera, se evidenció la atención de requerimientos de información formulados por esta supervisión para la consolidación del expediente contractual y para el seguimiento de los recursos ejecutados en el marco del convenio. Adicionalmente, el Municipio de Hacarí atendió solicitudes de información asociadas a los procesos de seguimiento institucional y a los requerimientos de organismos de control, suministrando documentación relacionada con el convenio y los contratos derivados de obra e interventoría, con el propósito de garantizar la disponibilidad, trazabilidad y transparencia de la información financiera y contractual.

La supervisión constató que durante el período reportado no se registraron incumplimientos, requerimientos vencidos o situaciones que evidenciaran falta de atención a las solicitudes de información formuladas por la ART en materia financiera, contable, fiscal o tributaria.

Evidencia: Anexo 4. Informe Financiero El Valle mes de Julio 2026.pdf

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 03 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Realizar los pagos de aportes fiscales y parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar y demás aportes que apliquen al sistema de seguridad social.

Durante el período objeto de seguimiento, la supervisión verificó que el Municipio de Hacarí adelantó las acciones administrativas y financieras necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás contribuciones parafiscales aplicables, en observancia de la normatividad vigente y de los principios de legalidad, responsabilidad y sostenibilidad financiera que rigen la administración pública.

A partir de la revisión de la documentación allegada por la entidad territorial, se evidenció que el municipio ha efectuado las gestiones correspondientes para asegurar el cumplimiento de las obligaciones asociadas a salud, pensión, riesgos laborales y demás aportes a cargo de la administración municipal que resultan exigibles en el marco de la ejecución del convenio y de las actividades desarrolladas por el personal vinculado a la entidad territorial.

Asimismo, la supervisión constató que durante el período evaluado no se identificaron inconsistencias, omisiones, requerimientos pendientes o situaciones que evidenciaran incumplimientos frente a las obligaciones relacionadas con aportes fiscales y parafiscales. De igual manera, se

verificó que la entidad territorial dispone de los soportes administrativos correspondientes que permiten acreditar el cumplimiento de dichas obligaciones cuando resultan aplicables.

La supervisión verificó igualmente que el Municipio de Hacarí mantiene los mecanismos de control necesarios para garantizar el cumplimiento continuo de las obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral, así como de los aportes parafiscales establecidos por la ley, contribuyendo al adecuado funcionamiento de las actividades administrativas y operativas asociadas al convenio.

Evidencia:
Anexo 2. Certificacion parafiscales julio.pdf
Anexo 3. APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL.pdf

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 04 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Realizar la apertura de una cuenta bancaria de uso exclusivo de los recursos del presente convenio

Durante el período objeto de seguimiento, la supervisión verificó que el Municipio de Hacarí cumplió con la obligación de habilitar un mecanismo financiero exclusivo para la administración de los recursos asociados al Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, garantizando la adecuada gestión, control, trazabilidad y destinación específica de los recursos aportados para la ejecución del proyecto.

A partir de la revisión de la documentación financiera y administrativa que reposa en el expediente contractual, se evidenció que la entidad territorial realizó la apertura de una cuenta bancaria destinada exclusivamente al manejo de los recursos del convenio, en cumplimiento de las disposiciones contractuales, financieras y de control establecidas por la Agencia de Renovación del Territorio (ART).

Asimismo, la supervisión constató que la información bancaria aportada por el municipio permite identificar la entidad financiera, el titular de la cuenta y las condiciones de operación establecidas para la administración de los recursos, garantizando la separación de estos respecto de otras fuentes de financiación del municipio y permitiendo un adecuado seguimiento a los movimientos financieros asociados a la ejecución del convenio.

De igual manera, se verificó que la cuenta exclusiva constituye una herramienta fundamental para el control financiero del proyecto, toda vez que facilita el seguimiento a los desembolsos efectuados por la ART, la ejecución de los recursos, la generación de rendimientos financieros, los procesos de legalización y la trazabilidad de las operaciones realizadas en el marco del convenio.

La supervisión mantiene seguimiento permanente a la utilización de dicha cuenta bancaria, con el propósito de garantizar que los recursos continúen siendo administrados conforme a los principios de eficiencia, transparencia, economía y responsabilidad fiscal que rigen la gestión de los recursos públicos.

Evidencia:
Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
3. Certificado cuenta de ahorros Bancolombia SG 0156 2025.pdf

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 05 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Informar a la entidad bancaria donde abra la cuenta, que conforme al artículo 594 del Código General del Proceso, los recursos desembolsados por la ART son inembargables.

Durante el período objeto de seguimiento, la supervisión verificó que el Municipio de Hacarí adelantó las gestiones administrativas necesarias para garantizar la protección jurídica de los recursos transferidos en el marco del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, mediante la notificación a la entidad financiera sobre la naturaleza y destinación específica de los recursos administrados a través de la cuenta bancaria exclusiva del convenio.

A partir de la revisión de la documentación financiera y bancaria que reposa en el expediente contractual, se evidenció que la entidad territorial informó a la entidad financiera correspondiente acerca de la condición de **inembargabilidad de los recursos públicos transferidos por la Agencia de Renovación del Territorio (ART)** para la ejecución del proyecto, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.

Asimismo, la supervisión constató que el Municipio de Hacarí aportó el respectivo **certificado bancario**, documento mediante el cual la entidad financiera reconoce que la cuenta destinada al manejo de los recursos del convenio se encuentra identificada como una cuenta que administra recursos con protección especial y condición de inembargabilidad, garantizando así su adecuada salvaguarda durante la ejecución contractual. De igual manera, se verificó que esta actuación contribuye al fortalecimiento de los mecanismos de control financiero, administración de recursos y protección patrimonial del convenio, evitando que eventuales medidas cautelares o actuaciones ajenas al objeto contractual puedan afectar los recursos destinados a la ejecución del proyecto.

La supervisión evidenció que la información bancaria reportada guarda correspondencia con los lineamientos financieros establecidos por la Agencia de Renovación del Territorio y con las obligaciones pactadas en el convenio, permitiendo garantizar la adecuada administración, destinación y protección de los recursos públicos comprometidos.

Evidencia: 3. Certificado cuenta de ahorros Bancolombia SG 0156 2025.pdf

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 06 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Destinar los recursos única y exclusivamente para dar cumplimiento al objeto convenido y llevar el control administrativo y financiero de los mismos.

Durante el período objeto de seguimiento, la supervisión verificó que el Municipio de Hacarí administró los recursos del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025 conforme a su destinación específica, garantizando que su utilización se encuentre orientada exclusivamente al cumplimiento del objeto contractual y a la ejecución de las actividades previstas en los documentos técnicos, financieros y administrativos que hacen parte integral del convenio.

A partir de la revisión de los informes financieros mensuales, los soportes contables, los registros de ejecución presupuestal, las comunicaciones oficiales y demás documentos que reposan en el expediente contractual, se evidenció que la entidad territorial ha mantenido mecanismos de seguimiento, control y administración de los recursos transferidos por la Agencia de Renovación del Territorio (ART), permitiendo la trazabilidad de las operaciones financieras y la correspondencia entre la ejecución presupuestal y las actividades desarrolladas en el proyecto.
Asimismo, la supervisión constató que los recursos desembolsados en el marco del convenio han sido destinados a las actividades relacionadas con la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría, así como a los demás componentes requeridos para el desarrollo del proyecto, en concordancia con las condiciones establecidas en la minuta contractual, el anexo técnico y los documentos de estructuración aprobados.

De igual manera, se verificó que el Municipio de Hacarí continúa administrando los recursos a través de la cuenta bancaria exclusiva destinada para el convenio, manteniendo controles administrativos y financieros que permiten identificar los movimientos realizados, el estado de los recursos disponibles, los rendimientos financieros generados y los compromisos asociados a la ejecución contractual.
Durante el período evaluado no se evidenciaron situaciones que indiquen uso indebido, destinación diferente o desviación de recursos respecto del objeto convenido. Por el contrario, la documentación revisada permite establecer correspondencia entre la ejecución financiera reportada y las actividades técnicas y contractuales desarrolladas en el marco del proyecto.

Evidencia:
Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
3. Certificado cuenta de ahorros Bancolombia SG 0156 2025.pdf
Anexo 4. Informe Financiero El Valle mes de Julio 2026.pdf

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 07 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Incorporar los recursos desembolsados al presupuesto municipal conforme a la normatividad vigente.

Durante el período objeto de seguimiento, la supervisión verificó que el Municipio de Hacarí adelantó las actuaciones administrativas, presupuestales y financieras necesarias para garantizar la incorporación de los recursos transferidos por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) al presupuesto municipal, en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a la gestión de los recursos públicos y a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025.

A partir de la revisión de la documentación financiera, presupuestal y administrativa que reposa en el expediente contractual, se evidenció que la entidad territorial efectuó la incorporación de los recursos desembolsados por la ART mediante los actos administrativos correspondientes, permitiendo su apropiación dentro del presupuesto municipal y garantizando la disponibilidad presupuestal necesaria para la ejecución de las actividades contempladas en el proyecto.

Asimismo, la supervisión constató que la incorporación presupuestal fue realizada de conformidad con los procedimientos establecidos para las entidades territoriales, permitiendo la adecuada identificación de los recursos dentro de la estructura presupuestal municipal, su registro contable y su posterior ejecución conforme a las actividades y componentes financiados en el marco del convenio.
De igual manera, se verificó que existe correspondencia entre los recursos desembolsados por la Agencia de Renovación del Territorio y los valores incorporados por el Municipio de Hacarí en su presupuesto, garantizando la trazabilidad financiera de los recursos y facilitando el seguimiento, control y monitoreo de la ejecución presupuestal del proyecto.

La supervisión evidenció que dicha incorporación presupuestal ha permitido el desarrollo de las actividades requeridas para la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría, así como la adecuada administración de los recursos asignados al convenio, conforme a los principios de eficiencia, responsabilidad, transparencia y legalidad que rigen la administración pública.

Evidencia: 10.1 CDP MEJOAMIENTO EL VALLE 20251230.pdf
7. Decreto 099-A-2025 incorporación recursos al municipio SG 0156 2025.pdf

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 08 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Consignar los rendimientos financieros originados en los recursos girados por la ART dentro del mes siguiente al de su recaudo, en la(s) cuenta(s) bancaria(s) que este le señale para este efecto. En todo caso, El MUNICIPIO solicitará por escrito al supervisor del convenio el (los) números de la(s) cuentas bancaría(s) para las consignaciones antes mencionadas.

Durante el período objeto de seguimiento, la supervisión verificó las actuaciones adelantadas por el Municipio de Hacarí en relación con el reporte y control de los rendimientos financieros generados por los recursos administrados en el marco del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, conforme a las obligaciones establecidas en la minuta contractual y los lineamientos financieros impartidos por la Agencia de Renovación del Territorio (ART).

A partir de la revisión de los informes financieros mensuales y de la información allegada por la entidad territorial, se evidenció que el Municipio de Hacarí presentó el reporte financiero correspondiente al estado de la cuenta bancaria destinada al manejo de los recursos del convenio, permitiendo realizar seguimiento a los movimientos financieros y al comportamiento de los recursos administrados durante el período evaluado. No obstante, la supervisión identificó la necesidad de fortalecer la oportunidad y completitud de la información relacionada con la consignación de los rendimientos financieros generados por dichos recursos. En este sentido, se ha reiterado al Municipio de Hacarí, tanto de manera verbal en los diferentes comités operativos como mediante comunicaciones y correos electrónicos, la obligación de efectuar oportunamente las consignaciones correspondientes y remitir los respectivos soportes dentro de los primeros cinco (5) días calendario del mes siguiente al período reportado.

Asimismo, esta supervisión ha recordado de forma permanente la importancia de cumplir con los procedimientos definidos por la ART para el manejo y reintegro de los rendimientos financieros, con el fin de garantizar la adecuada administración, trazabilidad y control de los recursos públicos asociados a la ejecución del convenio.
La supervisión mantiene seguimiento continuo sobre esta obligación, dada su relevancia para el control financiero del proyecto y para la adecuada legalización de los recursos administrados por la entidad territorial.

Anexo.
Anexo 4. Informe Financiero El Valle mes de Julio 2026.pdf

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 09 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Ejecutar los recursos aportados en el marco del convenio a título de contrapartida, el cual deberá ser comprometido en la financiación del contrato de interventoría (derivado) que se suscriba en el marco del convenio por un valor correspondiente al 100% del valor de su aporte en dinero y el saldo será financiado con recursos del aporte de la ART. Para este efecto, el contrato derivado deberá discriminar el valor de cada entidad aportante.

Como resultado de la verificación documental realizada, esta supervisión evidenció que los recursos aportados por el Municipio de Hacarí a título de contrapartida fueron comprometidos en su totalidad para la financiación del contrato de interventoría derivado, por valor de **$132.000.000**, cumpliendo con la condición establecida en la obligación contractual. Asimismo, se constató que el saldo requerido para la financiación de dicho contrato fue cubierto con recursos transferidos por la Agencia de Renovación del Territorio por valor de **$217.594.035**, garantizando la concurrencia financiera prevista en el convenio.

De igual manera, se verificó que los recursos destinados para la ejecución del contrato de obra fueron respaldados mediante el RP 0222.pdf por valor de **$2.229.140.713**, provenientes de la fuente "Otras Transferencias Corrientes de Otras Entidades del Gobierno General", correspondiente a los recursos transferidos por la ART para la ejecución del proyecto.

Detalle por fuente de financiación

1. Contrato de Obra No. HA-LP-003-2025
De acuerdo con el RP 0222.pdf, expedido el 13 de abril de 2026, se evidenció el compromiso presupuestal para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto "Mejoramiento de la vía terciaria entre el casco urbano de Hacarí y la vereda El Valle". El registro presupuestal identifica la siguiente fuente de financiación:
Fuente de financiación:

- **Fuente:** Otras Transferencias Corrientes de Otras Entidades del Gobierno General (Recursos ART).
  - Código fuente: **1.3.3.3.04**.
  - Valor comprometido: **$2.229.140.713**.

Valor total contrato de obra: $2.229.140.713.

2. Contrato de Interventoría No. HA-CM-002-2026
Con fundamento en el RP_No_0227 (2).pdf, expedido el 14 de abril de 2026, se verificó la concurrencia de recursos aportados por el Municipio de Hacarí y la Agencia de Renovación del Territorio para la financiación del contrato de interventoría.
Fuente 1: Aporte Municipio de Hacarí (Contrapartida)

- Fuente: **SGP Libre Inversión**.
- Código fuente: **1.2.4.3.03**.
- Valor comprometido: **$132.000.000**.

Fuente 2: Aporte Agencia de Renovación del Territorio (ART)

- Fuente: **Otras Transferencias Corrientes de Entidades del Gobierno General**.
- Código fuente: **1.3.3.3.04**.
- Valor comprometido: **$217.594.035**.

Valor total contrato de interventoría: $349.594.035.

En consecuencia, la supervisión concluye que existe soporte presupuestal suficiente para la financiación de los contratos derivados de obra e interventoría, observándose una adecuada articulación de las fuentes de financiación aportadas por el Municipio de Hacarí y la ART. No obstante, se mantiene la recomendación efectuada al municipio respecto de incorporar de manera expresa en los documentos contractuales derivados la discriminación de los aportes de cada entidad financiadora, con el fin de fortalecer la trazabilidad, transparencia y control de los recursos públicos durante la ejecución del convenio.

Evidencia:
RP 0222.pdf
RP_No_0227.pdf

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 10 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Realizar el seguimiento y entrega mensual al GIT de Financiera del informe financiero del estado de legalización de recursos del convenio

Durante el período objeto de seguimiento, la supervisión verificó las actuaciones adelantadas por el Municipio de Hacarí relacionadas con la elaboración, consolidación y presentación de los informes financieros requeridos para el seguimiento al estado de legalización de los recursos del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Grupo Interno de Trabajo (GIT) Financiera de la Agencia de Renovación del Territorio (ART).

A partir de la revisión de la documentación financiera allegada por la entidad territorial, se evidenció que el Municipio de Hacarí remitió los informes financieros mensuales correspondientes al período evaluado, suministrando información sobre la ejecución de los recursos, los movimientos de la cuenta bancaria exclusiva del convenio, los saldos disponibles y demás aspectos relacionados con la administración financiera del proyecto.

No obstante, durante el proceso de revisión efectuado por esta supervisión se identificó que la información presentada no se encontraba completamente soportada, evidenciándose la ausencia de algunos documentos requeridos para validar integralmente determinados registros financieros reportados, particularmente aquellos relacionados con soportes complementarios de la ejecución financiera y documentación asociada a la legalización de recursos y rendimientos financieros.

En atención a esta situación, la supervisión formuló las observaciones correspondientes y reiteró al Municipio de Hacarí la necesidad de fortalecer la oportunidad, integridad y consistencia de la información financiera presentada, garantizando que los informes mensuales sean acompañados de la totalidad de los soportes exigidos por el GIT Financiera de la ART para su validación y seguimiento.

Asimismo, se recordó a la entidad territorial la importancia de remitir oportunamente la información financiera dentro de los plazos establecidos, con el fin de facilitar los procesos de revisión, control, monitoreo y legalización de recursos que adelanta la Agencia de Renovación del Territorio en el marco de la ejecución del convenio.

Evidencia:
Anexo 4. Informe Financiero El Valle mes de Julio 2026.pdf

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 11 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Reintegrar los recursos de la ART que no se ejecuten en el marco del convenio, de acuerdo con las indicaciones que para tal efecto le indique el supervisor de ART

Durante el período objeto de seguimiento, la supervisión verificó el estado de cumplimiento de la obligación relacionada con el reintegro de los recursos aportados por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) que eventualmente no sean ejecutados en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, conforme a los procedimientos y lineamientos financieros establecidos para tal fin.

A partir de la revisión de los informes financieros, reportes de ejecución presupuestal y demás soportes allegados por el Municipio de Hacarí, se evidenció que los recursos transferidos por la ART continúan comprometidos y destinados a la ejecución de las actividades previstas en el convenio, particularmente aquellas relacionadas con la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría y las demás obligaciones contractuales asociadas al proyecto.

Asimismo, la supervisión constató que, a la fecha de corte del presente informe, no se han identificado recursos no ejecutados ni saldos definitivos susceptibles de reintegro a la Agencia de Renovación del Territorio, toda vez que el convenio se encuentra en fase activa de ejecución y no se han surtido las etapas de cierre financiero, terminación o liquidación contractual que permitan determinar la existencia de recursos excedentes o no comprometidos.

De igual manera, se verificó que el Municipio de Hacarí reconoce su obligación de efectuar los reintegros que resulten procedentes una vez finalice la ejecución del convenio y se realice el análisis financiero definitivo de los recursos ejecutados, atendiendo para ello las instrucciones y directrices que emita la supervisión de la ART.

La supervisión mantiene seguimiento permanente a la ejecución financiera del convenio con el fin de garantizar que, en el evento de presentarse recursos no ejecutados o saldos a favor de la Agencia de Renovación del Territorio, se adelanten oportunamente las actuaciones administrativas y financieras necesarias para su reintegro.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Anexo 4. Informe Financiero El Valle mes de Julio 2026.pdf

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 12 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Aportar en evento que sea necesario, los recursos financieros adicionales que se requieran para la ejecución del proyecto.

Durante el período objeto de seguimiento, la supervisión verificó el estado de cumplimiento de la obligación relacionada con la disposición y eventual aporte de recursos financieros adicionales por parte del Municipio de Hacarí para garantizar la adecuada ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, en aquellos casos en que las necesidades técnicas, administrativas, financieras o contractuales del proyecto así lo requieran.

A partir de la revisión de los informes financieros, informes de ejecución, actas de seguimiento, documentación presupuestal y demás soportes que reposan en el expediente contractual, se evidenció que la ejecución del convenio continúa desarrollándose con cargo a los recursos inicialmente aprobados y comprometidos en la estructura financiera del proyecto, sin que durante el período evaluado se hayan identificado situaciones que demanden recursos adicionales por parte de la entidad territorial.

Asimismo, la supervisión constató que, a la fecha de corte del presente informe, no se han presentado requerimientos técnicos, financieros o contractuales que impliquen la necesidad de realizar adiciones presupuestales o aportes complementarios para garantizar la continuidad de la ejecución del proyecto. De igual manera, no se evidencian solicitudes de modificación financiera derivadas de mayores cantidades de obra, ajustes de alcance, cambios en las especificaciones técnicas o situaciones extraordinarias que superen los recursos previstos en el convenio y en los contratos derivados.

La supervisión verificó igualmente que el Municipio de Hacarí mantiene el seguimiento permanente al comportamiento financiero del proyecto, la ejecución presupuestal de los contratos derivados de obra e interventoría y el estado general de los recursos comprometidos, con el fin de identificar oportunamente cualquier situación que pueda generar necesidades adicionales de financiación durante las etapas posteriores de ejecución.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Anexo 4. Informe Financiero El Valle mes de Julio 2026.pdf

OBLIGACIONES

De contenido administrativo:

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 01 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Reportar la información resultante de las actividades u obligaciones específicas del convenio y toda la documentación que surja como producto de éstas.

Durante el período objeto de seguimiento, la supervisión verificó las actuaciones adelantadas por el Municipio de Hacarí relacionadas con la generación, consolidación, reporte y remisión de la información derivada de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, así como la gestión documental asociada a las actividades técnicas, administrativas, financieras, jurídicas y sociales desarrolladas en el marco del proyecto.

A partir de la revisión de los informes de seguimiento, comunicaciones oficiales, soportes documentales y demás información allegada por la entidad territorial, se evidenció que el Municipio de Hacarí ha venido reportando información relacionada con la ejecución del convenio, mediante la presentación de informes técnicos y financieros, actas de comité, documentación asociada a la revisión y aprobación de la Etapa I de estudios y diseños, soportes relacionados con la conformación del Comité de Control Social y Seguimiento, informes financieros mensuales y demás documentos requeridos para el ejercicio de supervisión.

Asimismo, durante el período evaluado, la entidad territorial remitió información relevante para el seguimiento contractual, entre la cual se destacan la subsanación de informes técnicos de períodos anteriores, la remisión de estudios y diseños ajustados, la respuesta a las observaciones formuladas por los especialistas de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), el Informe Mensual No. 8 del convenio, la documentación asociada al Comité Operativo Extraordinario No. 7 y al Comité Operativo No. 8, así como los soportes relacionados con las actividades de socialización y participación comunitaria desarrolladas durante el mes de julio de 2026.

No obstante, la supervisión evidenció que parte de la documentación generada durante la ejecución del convenio y de los contratos derivados aún no ha sido cargada en su totalidad al repositorio documental dispuesto para la administración y seguimiento de la información contractual. Esta situación limita la disponibilidad integral de los soportes y dificulta la consulta centralizada de la documentación requerida para actividades de seguimiento, auditoría y control.

En consecuencia, esta supervisión reiteró al Municipio de Hacarí la necesidad de fortalecer la gestión documental del convenio mediante el cargue oportuno, completo y debidamente organizado de los documentos en el repositorio oficial, incluyendo la documentación correspondiente al expediente del convenio, los contratos derivados de obra e interventoría, los informes financieros, los soportes de legalización y demás documentos requeridos para la atención de requerimientos institucionales y de los organismos de control.

Evidencia: https://drive.google.com/drive/folders/1NfKDb2Fbb2Hcef92_ZkVWkYo0AuOt-Ch
Anexo 5. Admision Estudios y Diseños.pdf
Anexo 12. 20260727 ACTA SOCIALIZACION Y CCSS.pdf

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 02 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Facilitar de manera oportuna y veraz al supervisor del convenio, toda la información requerida y la documentación o soportes inherentes a la ejecución del convenio.

Durante el período objeto de seguimiento, la supervisión verificó que el Municipio de Hacarí suministró información técnica, administrativa, financiera y contractual requerida para el ejercicio de seguimiento, control y supervisión del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, atendiendo los requerimientos formulados por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) y proporcionando los soportes asociados a la ejecución del proyecto.

A partir de la revisión de los informes técnicos y financieros, las comunicaciones oficiales, las actas de comité y la demás documentación allegada por la entidad territorial, se evidenció que el municipio remitió información relacionada con la ejecución del convenio, incluyendo la subsanación de informes técnicos de períodos anteriores, los informes financieros mensuales, la respuesta a las observaciones formuladas por los especialistas de la ART respecto a la Etapa I de estudios y diseños, la remisión de los estudios y diseños ajustados, el Acta de Aprobación de la Etapa I, la documentación asociada a los comités operativos realizados durante el período y los soportes relacionados con las actividades de socialización y participación comunitaria del proyecto.

Asimismo, la supervisión verificó que el Municipio de Hacarí atendió los requerimientos de información formulados en el marco del seguimiento contractual y los relacionados con la solicitud de documentación para actividades de control y auditoría. Sin embargo, se evidenció que parte de la documentación generada durante la ejecución del convenio y de los contratos derivados aún no ha sido cargada en su totalidad en el repositorio documental dispuesto para la administración y consulta de la información contractual.
En este sentido, la supervisión identificó oportunidades de mejora relacionadas con la organización, actualización, clasificación y cargue de los documentos en el repositorio oficial del convenio, situación que limita la disponibilidad integral de algunos soportes y dificulta la consolidación completa del expediente contractual para efectos de seguimiento, control y atención de requerimientos institucionales y de organismos de control.

Por lo anterior, esta supervisión reiteró al Municipio de Hacarí la necesidad de realizar el cargue oportuno, completo y organizado de la documentación pendiente en el repositorio institucional, incluyendo la información asociada al expediente del convenio, los contratos derivados de obra e interventoría, los soportes financieros, informes de ejecución y demás documentos requeridos para garantizar la trazabilidad documental del proyecto.

Evidencia: https://drive.google.com/drive/folders/1NfKDb2Fbb2Hcef92_ZkVWkYo0AuOt-Ch
Informe Julio No. 9 Convenio SG-0156-2025.pdf
Anexo 4. Informe Financiero El Valle mes de Julio 2026.pdf
Anexo 5. Admision Estudios y Diseños.pdf
Anexo 6. Acta de comité No. 8 20260731 CO 8.pdf
Anexo 7. CERTIFICADO DE APROPIACION ESTUDIOS Y DISEÑOS.pdf
Anexo 8. INFORME ETAPA I APROPIACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.pdf
Anexo 9. ACTA DE INICIO ETAPA II.pdf
Anexo 10. INFORME_OBRA_No. 2.pdf
Anexo 11. INFORME MENSUAL No3 DE INTERVENTORÍA.pdf
CERTIFIC APROPIA ESTUDIOS DISEÑOS.pdf
Anexo 12. 20260727 ACTA SOCIALIZACION Y CCSS.pdf

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 03 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Presentar los informes de supervisión en los periodos y términos establecidos en el anexo técnico que hace parte integral del convenio.

Durante el período objeto de seguimiento, la supervisión verificó que el Municipio de Hacarí ha venido elaborando y remitiendo los informes de seguimiento requeridos en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, incluyendo información relacionada con los componentes técnicos, administrativos, financieros, sociales y contractuales del proyecto, así como los respectivos soportes documentales que respaldan las actividades desarrolladas.
A partir de la revisión de los informes presentados, las comunicaciones oficiales y demás documentos allegados por la entidad territorial, se evidenció la entrega de informes periódicos de supervisión y seguimiento, así como la remisión de documentación complementaria asociada a la ejecución del convenio, entre la cual se incluyen los informes técnicos mensuales, informes financieros, respuestas a observaciones formuladas por la Agencia de Renovación del Territorio (ART), documentación relacionada con la Etapa I de estudios y diseños y los soportes correspondientes a las actividades de participación comunitaria y seguimiento contractual.

En atención a lo anterior, esta supervisión formuló las respectivas observaciones y solicitó los ajustes correspondientes, los cuales fueron atendidos por el Municipio de Hacarí mediante la remisión de documentación corregida y ajustada. Como resultado de este proceso, la entidad territorial presentó la **subsanación de los informes mensuales correspondientes a noviembre de 2025, diciembre de 2025, enero de 2026 y febrero de 2026**, así como los ajustes requeridos a los informes técnicos del convenio, fortaleciendo la coherencia y calidad de la información reportada.

Asimismo, la supervisión evidenció oportunidades de mejora relacionadas con la oportunidad en la entrega de los informes. Por tal razón, se reiteró a la entidad territorial la necesidad de remitir los informes técnicos mensuales dentro de los plazos previstos para el seguimiento contractual, recomendando que estos sean presentados **a más tardar el día veinte (20) de cada mes**, con el fin de facilitar los procesos de revisión, validación y consolidación de la información por parte de la ART.

Evidencia:
Informe Julio No. 9 Convenio SG-0156-2025.pdf
Anexo 4. Informe Financiero El Valle mes de Julio 2026.pdf
Anexo 6. Acta de comité No. 8 20260731 CO 8.pdf

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 04 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Solicitar y tramitar oportunamente, las modificaciones al convenio que se requieran para lo cual deberá ceñirse a lo establecido en los manuales de contratación y, de supervisión e interventoría de la ART. En ningún caso, se estudiarán o considerarán solicitudes de en los cuales se evidencie la ejecución parcial o total de actividades o cantidades de obra no aprobadas, ni se asumirá los costos que ello genere. Cualquier modificación a la estructuración del proyecto deberá estar aprobada por la supervisión del MUNICIPIO y de la ART y demás instancias definidas en el convenio de acuerdo a sus competencias y/o funciones.

Durante el período objeto de seguimiento, la supervisión verificó las actuaciones adelantadas por el Municipio de Hacarí relacionadas con la gestión, trámite y formalización de modificaciones al Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, en concordancia con los procedimientos contractuales, técnicos y administrativos establecidos por la Agencia de Renovación del Territorio (ART).
A partir de la revisión de los informes de seguimiento, comunicaciones oficiales, soportes contractuales y demás documentos que reposan en el expediente del convenio, se evidenció que la entidad territorial adelantó oportunamente las gestiones requeridas para tramitar la modificación contractual necesaria para garantizar la continuidad de la ejecución del proyecto y el cumplimiento de las actividades previstas en el objeto convenido.

Como resultado de dichas actuaciones, fue gestionada, aprobada y formalizada la **Prórroga No. 1 del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025**, mediante la cual se amplió el plazo de ejecución hasta el **24 de diciembre de 2026**, permitiendo contar con el tiempo requerido para culminar las actividades técnicas, administrativas y contractuales asociadas a la ejecución del proyecto.

Asimismo, la supervisión constató que la modificación fue tramitada de acuerdo con los procedimientos establecidos, contando con los soportes técnicos y administrativos correspondientes, las validaciones requeridas y la formalización mediante los documentos contractuales respectivos.

De igual manera, se verificó que durante el período evaluado no se evidenciaron actividades ejecutadas sin autorización previa ni modificaciones implementadas por fuera de los procedimientos definidos en el convenio.

La supervisión evidenció que la prórroga aprobada contribuye al cumplimiento del objeto contractual, permitiendo continuar con la ejecución ordenada de las actividades derivadas del convenio y de los contratos asociados, particularmente las relacionadas con la transición entre la aprobación de la Etapa I de estudios y diseños y el desarrollo de las etapas subsiguientes del proyecto.

Evidencia: PROROGA_CONVENIO_ No SG 0156_2025.pdf

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 05 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Presentar el informe final en un plazo no superior a un (1) mes contado a partir del día siguiente a la fecha de terminación del plazo del convenio, sin perjuicio de los informes adicionales que le sean solicitados por el supervisor de la ART.

Durante el período objeto de seguimiento, la supervisión verificó el estado de cumplimiento de la obligación relacionada con la elaboración y presentación del informe final del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, documento mediante el cual deberá consolidarse la totalidad de las actividades técnicas, administrativas, financieras, jurídicas y sociales desarrolladas durante la ejecución del proyecto.
A partir de la revisión de los informes de seguimiento, actas de comité, comunicaciones oficiales y demás soportes documentales que reposan en el expediente contractual, se evidenció que el Municipio de Hacarí reconoce la obligación de presentar el informe final del convenio dentro de los términos establecidos en la minuta contractual y el anexo técnico, una vez finalice la ejecución contractual.

No obstante, la supervisión constató que, para el período evaluado, el Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025 continúa en ejecución y se encuentra vigente en virtud de la **Prórroga No. 1**, mediante la cual se amplió el plazo contractual hasta el **24 de diciembre de 2026**. En consecuencia, no se han configurado las condiciones contractuales necesarias para la elaboración y presentación del informe final, toda vez que aún continúan desarrollándose actividades técnicas, administrativas, financieras y contractuales asociadas al proyecto.
Asimismo, se verificó que la entidad territorial ha venido presentando los informes periódicos requeridos para el seguimiento de la ejecución del convenio, los cuales constituyen insumos fundamentales para la consolidación futura del informe final y para la construcción de la memoria técnica, administrativa y financiera del proyecto.

La supervisión mantendrá el seguimiento permanente a esta obligación con el fin de garantizar que, una vez concluida la ejecución contractual, el Municipio de Hacarí adelante oportunamente la elaboración y presentación del informe final, de conformidad con los requisitos establecidos por la Agencia de Renovación del Territorio (ART).

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Informe Julio No. 9 Convenio SG-0156-2025.pdf
Anexo 4. Informe Financiero El Valle mes de Julio 2026.pdf
Anexo 6. Acta de comité No. 8 20260731 CO 8.pdf
Anexo 10. INFORME_OBRA_No. 2.pdf
Anexo 11. INFORME MENSUAL No3 DE INTERVENTORÍA.pdf
PROROGA_CONVENIO_ No SG 0156_2025.pdf

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 06 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística vigente.

Durante el período objeto de seguimiento, la supervisión verificó las actuaciones adelantadas por el Municipio de Hacarí para garantizar la adecuada gestión documental y la calidad de la información generada en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, así como la conservación, organización y custodia de los documentos asociados al proyecto.
A partir de la revisión de los informes técnicos, financieros, actas, comunicaciones oficiales y demás soportes documentales allegados por la entidad territorial, se evidenció que el municipio ha suministrado información relacionada con la ejecución del convenio y ha atendido los requerimientos efectuados por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) y por esta supervisión, permitiendo realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero del proyecto.

Asimismo, durante el proceso de revisión documental, esta supervisión formuló observaciones relacionadas con la estructura y contenido de algunos informes presentados por la entidad territorial. En atención a dichas observaciones, el Municipio de Hacarí realizó los ajustes, correcciones y complementaciones requeridas, mejorando la coherencia entre la información reportada y las obligaciones establecidas en la minuta contractual y el anexo técnico del convenio.

No obstante, se evidenció que parte de la documentación generada durante la ejecución del convenio y de los contratos derivados aún no ha sido cargada en su totalidad al repositorio documental administrado por la Alcaldía Municipal de Hacarí, situación que limita la disponibilidad integral de los soportes y dificulta la consulta centralizada de la información requerida para actividades de seguimiento, auditoría y control.
De igual manera, esta supervisión reiteró la importancia de remitir oportunamente los informes técnicos y financieros dentro de los plazos establecidos para el seguimiento contractual, así como de mantener actualizado el repositorio documental del convenio, con el fin de fortalecer la trazabilidad, disponibilidad y conservación de la información.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
https://drive.google.com/drive/folders/1NfKDb2Fbb2Hcef92_ZkVWkYo0AuOt-Ch
Informe Julio No. 9 Convenio SG-0156-2025.pdf
Anexo 4. Informe Financiero El Valle mes de Julio 2026.pdf
Anexo 5. Admision Estudios y Diseños.pdf
Anexo 6. Acta de comité No. 8 20260731 CO 8.pdf
Anexo 7. CERTIFICADO DE APROPIACION ESTUDIOS Y DISEÑOS.pdf
Anexo 8. INFORME ETAPA I APROPIACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.pdf
Anexo 9. ACTA DE INICIO ETAPA II.pdf
Anexo 10. INFORME_OBRA_No. 2.pdf
Anexo 11. INFORME MENSUAL No3 DE INTERVENTORÍA.pdf
CERTIFIC APROPIA ESTUDIOS DISEÑOS.pdf
Anexo 12. 20260727 ACTA SOCIALIZACION Y CCSS.pdf

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 07 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Hacer entrega dentro del mes siguiente a la terminación de los contratos derivados y del convenio del expediente documental digital a la supervisión de la ART; el contenido del expediente digital estará sujeto a los lineamientos, verificación y aprobación de la supervisión de la ART para posterior envío a la ART.

Durante el período objeto de seguimiento, la supervisión verificó el estado de cumplimiento de la obligación relacionada con la consolidación y entrega del expediente documental digital del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025 y de los contratos derivados de obra e interventoría, conforme a los lineamientos documentales definidos por la Agencia de Renovación del Territorio (ART).
A partir de la revisión de los informes de seguimiento, las comunicaciones oficiales y la documentación que reposa en el expediente contractual, se evidenció que el Municipio de Hacarí reconoce su responsabilidad de organizar, consolidar, custodiar y entregar la totalidad de los documentos generados durante la ejecución del convenio y de los contratos derivados, observando los requisitos establecidos por la ART en materia de gestión documental.

No obstante, la supervisión constató que, para el período evaluado, el Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025 y los contratos derivados de obra e interventoría continúan en ejecución, encontrándose actualmente en desarrollo actividades técnicas, administrativas, financieras y contractuales asociadas al proyecto. En consecuencia, aún no se han configurado las condiciones necesarias para la consolidación definitiva y entrega formal del expediente documental digital.

Asimismo, se verificó que la obligación de entrega del expediente documental se encuentra directamente asociada a la culminación de la ejecución contractual, al cierre administrativo y financiero del convenio y a la terminación de los contratos derivados, momento en el cual deberá realizarse la validación, organización y depuración final de la documentación antes de su remisión a la ART.

Sin perjuicio de lo anterior, esta supervisión ha reiterado al Municipio de Hacarí la importancia de mantener actualizado el repositorio documental del convenio y de garantizar el cargue oportuno de la información generada durante la ejecución contractual, con el fin de facilitar la consolidación del expediente final y asegurar la disponibilidad de la información para actividades de seguimiento, control y auditoría.

Evidencia:

https://drive.google.com/drive/folders/1NfKDb2Fbb2Hcef92_ZkVWkYo0AuOt-Ch
Informe Julio No. 9 Convenio SG-0156-2025.pdf
Anexo 4. Informe Financiero El Valle mes de Julio 2026.pdf
Anexo 5. Admision Estudios y Diseños.pdf
Anexo 6. Acta de comité No. 8 20260731 CO 8.pdf
Anexo 7. CERTIFICADO DE APROPIACION ESTUDIOS Y DISEÑOS.pdf
Anexo 8. INFORME ETAPA I APROPIACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.pdf
Anexo 9. ACTA DE INICIO ETAPA II.pdf
Anexo 10. INFORME_OBRA_No. 2.pdf
Anexo 11. INFORME MENSUAL No3 DE INTERVENTORÍA.pdf
Anexo 12. 20260727 ACTA SOCIALIZACION Y CCSS.pdf

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 08 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Constituir vigencias futuras y demás trámites presupuestales que se requieran para garantizar la vigencia y actualización de los compromisos y apropiaciones presupuestales necesarios para la ejecución del proyecto.

Durante el período objeto de seguimiento, la supervisión verificó las actuaciones adelantadas por el Municipio de Hacarí para garantizar la disponibilidad presupuestal requerida para la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025 y de los contratos derivados de obra e interventoría, en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia presupuestal y financiera.

A partir de la revisión de los informes financieros, documentos presupuestales, comunicaciones oficiales y demás soportes que reposan en el expediente contractual, se evidenció que la entidad territorial ha adelantado las gestiones administrativas necesarias para asegurar la continuidad financiera del proyecto y la atención de los compromisos derivados de la ejecución del convenio.

Asimismo, la supervisión constató que el Municipio de Hacarí ha mantenido la planeación presupuestal requerida para respaldar la ejecución contractual y garantizar la disponibilidad de recursos durante las diferentes etapas del proyecto. De igual manera, se evidenció la disposición institucional para adelantar los trámites relacionados con vigencias futuras y demás instrumentos presupuestales que resulten necesarios, en caso de que las condiciones de ejecución del convenio así lo requieran.

Durante el período evaluado no fue necesario materializar nuevas vigencias futuras adicionales; sin embargo, la entidad territorial ha venido realizando el seguimiento presupuestal correspondiente para asegurar la sostenibilidad financiera del proyecto y el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales a su cargo.

Anexo. Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 09 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Las demás que surjan con ocasión del objeto del convenio.

Durante el período objeto de seguimiento, la supervisión verificó que el Municipio de Hacarí adelantó diversas actividades complementarias de carácter técnico, administrativo, financiero, jurídico y social orientadas a garantizar el adecuado desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025 y el cumplimiento de los objetivos propuestos para el proyecto.

A partir de la revisión de los informes de ejecución, actas de seguimiento, comunicaciones oficiales y demás soportes documentales, se evidenció que la entidad territorial desarrolló acciones de articulación institucional, atención de requerimientos, coordinación con la interventoría y el contratista de obra, participación en comités de seguimiento, gestión documental, revisión de estudios y diseños, atención de observaciones técnicas formuladas por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) y actividades de participación comunitaria requeridas para la adecuada ejecución del convenio.

Asimismo, se verificó la participación activa del municipio en el **Comité Operativo Extraordinario No. 7**, realizado el **22 de julio de 2026** para la aprobación de la Etapa I correspondiente a la apropiación de estudios y diseños, así como en el **Comité Operativo No. 8**, desarrollado el **30 de julio de 2026**, espacios en los cuales se realizó seguimiento al estado técnico, administrativo y financiero del proyecto y se definieron acciones orientadas a garantizar su continuidad.

De igual manera, se evidenció la realización de la **Socialización de Inicio de la Etapa de Ejecución y Conformación del Comité de Control Social y Seguimiento**, llevada a cabo el **27 de julio de 2026**, actividad que contó con la participación del Coordinador de la Subregión Catatumbo de la ART, funcionarios de la Alcaldía Municipal de Hacarí, contratistas derivados, interventoría y comunidad beneficiaria en general, fortaleciendo los mecanismos de participación ciudadana y seguimiento social al proyecto.
La supervisión constató que las actuaciones adelantadas por el Municipio de Hacarí guardan relación directa con el objeto contractual y han contribuido al fortalecimiento de los procesos de coordinación, seguimiento, control y ejecución requeridos para el adecuado desarrollo del convenio.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025

OBLIGACIONES DE LA AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO - ART

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 01 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Ejercer el seguimiento y control sobre el cumplimiento del convenio a través del (la) supervisor (a) designado (a) para el efecto, exigiendo al asociado, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

En el marco de las funciones de supervisión asignadas al Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, se adelantaron de manera permanente actividades de seguimiento, control y verificación orientadas a garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del Municipio de Hacarí y de los contratos derivados de obra e interventoría.

Durante el período evaluado, esta supervisión realizó la revisión técnica, administrativa y financiera de la documentación presentada por la entidad territorial, incluyendo informes periódicos, soportes contractuales, documentación financiera, estudios y diseños, actas, comunicaciones oficiales y demás documentos asociados a la ejecución del convenio.
Asimismo, se efectuó seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la minuta contractual y el anexo técnico, verificando el avance de las actividades programadas, el estado de ejecución de los contratos derivados y la implementación de las acciones requeridas para el adecuado desarrollo del proyecto.

De igual manera, esta supervisión coordinó la revisión de los productos correspondientes a la **Etapa I "Apropiación de Estudios y Diseños"**, consolidando las observaciones emitidas por los especialistas de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), realizando seguimiento a las subsanaciones presentadas por el contratista y la interventoría y verificando el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos para su aprobación.

Como parte de las actividades desarrolladas, se participó y lideró los espacios de seguimiento institucional, destacándose:

- **Comité Operativo Extraordinario No. 7**, realizado el **22 de julio de 2026**, para la revisión y aprobación de la Etapa I "Apropiación de Estudios y Diseños".
- **Comité Operativo No. 8**, realizado el **30 de julio de 2026**, en el cual se efectuó seguimiento técnico, administrativo y financiero a la ejecución del convenio.
- **Jornada de Socialización de Inicio de la Etapa de Ejecución y Conformación del Comité de Control Social y Seguimiento**, llevada a cabo el **27 de julio de 2026**, con participación de la ART, la Alcaldía Municipal de Hacarí, contratistas derivados, interventoría y comunidad beneficiaria.
-

Asimismo, esta supervisión emitió requerimientos, observaciones y recomendaciones respecto a la calidad de los informes presentados, la gestión documental, el cargue de información al repositorio del convenio, la actualización de garantías contractuales, la presentación de soportes financieros y el cumplimiento de los plazos establecidos para la entrega de información requerida para el seguimiento contractual.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Informe Julio No. 9 Convenio SG-0156-2025.pdf
Anexo 4. Informe Financiero El Valle mes de Julio 2026.pdf
Anexo 5. Admision Estudios y Diseños.pdf
Anexo 6. Acta de comité No. 8 20260731 CO 8.pdf

Anexo 7. CERTIFICADO DE APROPIACION ESTUDIOS Y DISEÑOS.pdf
Anexo 8. INFORME ETAPA I APROPIACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.pdf
Anexo 9. ACTA DE INICIO ETAPA II.pdf
Anexo 10. INFORME_OBRA_No. 2.pdf

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 02 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Realizar el seguimiento y entrega mensual al GIT de financiera del informe financiero del estado de legalización de recursos del convenio.

Durante el período objeto de seguimiento, esta supervisión adelantó las actividades de control, validación y monitoreo financiero requeridas para verificar el estado de ejecución y legalización de los recursos del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, en coordinación con el Grupo Interno de Trabajo (GIT) de Financiera de la Agencia de Renovación del Territorio (ART).

A partir de la revisión mensual de los informes financieros remitidos por el Municipio de Hacarí, esta supervisión realizó el análisis de la información relacionada con la ejecución de los recursos, movimientos de la cuenta exclusiva del convenio, rendimientos financieros, soportes de legalización y demás documentos requeridos para el seguimiento financiero y presupuestal del proyecto.
Asimismo, se efectuó la validación de la información financiera reportada por la entidad territorial y se consolidaron los insumos necesarios para la remisión y seguimiento ante el GIT de Financiera, permitiendo mantener el control sobre el estado de legalización de los recursos y la trazabilidad de la ejecución financiera del convenio.

Durante el proceso de revisión se identificaron oportunidades de mejora relacionadas con la completitud de algunos soportes financieros y con la oportunidad en la remisión de determinada información requerida para la validación de los reportes financieros. En atención a ello, esta supervisión emitió las observaciones y recomendaciones correspondientes al Municipio de Hacarí, orientadas a fortalecer la calidad, consistencia y respaldo documental de la información presentada.

En desarrollo de esta obligación, la supervisión:

- Realizó el seguimiento permanente al estado de ejecución y legalización de los recursos del convenio mediante la revisión de los informes financieros mensuales.
- Verificó la consistencia de la información financiera reportada por la entidad territorial y su correspondencia con la ejecución contractual.
- Coordinó el suministro y consolidación de la información requerida para el seguimiento financiero por parte del GIT de Financiera de la ART.
- Emitió observaciones, recomendaciones y requerimientos orientados a mejorar la calidad, integridad y oportunidad de los soportes financieros presentados por el ejecutor.
- Mantuvo el seguimiento a los rendimientos financieros, soportes de legalización y demás documentos asociados al control financiero del convenio.

En consecuencia, esta supervisión concluye que la **Agencia de Renovación del Territorio (ART) ha dado cumplimiento a la presente obligación**, toda vez que realizó el seguimiento permanente al estado de legalización de los recursos del convenio, efectuó la revisión y validación de la información financiera reportada por el Municipio de Hacarí y gestionó los insumos requeridos para el control financiero por parte del GIT de Financiera. No obstante, se mantiene el seguimiento a las observaciones formuladas al ejecutor con el fin de garantizar el fortalecimiento de la calidad, oportunidad y completitud de la información financiera presentada.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 03 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.

En el marco de las funciones de supervisión del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, esta supervisión adelantó actividades permanentes de seguimiento, monitoreo y control orientadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y prevenir la ocurrencia

de situaciones que pudieran afectar los intereses de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), del Municipio de Hacarí o de los recursos públicos comprometidos en la ejecución del proyecto.

A partir de la revisión de informes técnicos y financieros, actas de seguimiento, documentos contractuales, comunicaciones oficiales y demás soportes allegados por la entidad territorial, se efectuó la verificación continua de la ejecución del convenio, identificando oportunamente observaciones, riesgos y oportunidades de mejora relacionadas con la gestión documental, la calidad de los informes, el seguimiento financiero y el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los actores involucrados.

Asimismo, esta supervisión realizó requerimientos, observaciones y recomendaciones orientadas a corregir de manera preventiva las situaciones identificadas durante el seguimiento contractual, promoviendo el cumplimiento oportuno de las obligaciones establecidas en la minuta contractual y el anexo técnico del convenio.
Durante el período evaluado no se evidenciaron incumplimientos graves, controversias contractuales, afectaciones patrimoniales, situaciones de vulneración de derechos o hechos que hicieran necesaria la intervención de autoridades administrativas, judiciales, disciplinarias, fiscales o de control para la protección de los intereses de la ART o del convenio. En consecuencia, no fue necesario activar procedimientos sancionatorios ni adelantar actuaciones ante entidades externas.

En desarrollo de esta obligación, esta supervisión:

- Realizó seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones contractuales del convenio y de los contratos derivados.
- Verificó de manera continua el desarrollo técnico, administrativo y financiero de la ejecución contractual.
- Emitió observaciones y requerimientos orientados a la corrección oportuna de situaciones susceptibles de mejora.
- Implementó acciones preventivas de control para mitigar riesgos asociados a la ejecución del proyecto.
- Mantuvo vigilancia permanente sobre la ocurrencia de situaciones que eventualmente pudieran requerir la intervención de autoridades competentes.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Anexo 5. Admision Estudios y Diseños.pdf
Anexo 6. Acta de comité No. 8 20260731 CO 8.pdf

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 04 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Poner a disposición del asociado toda la información necesaria para el desarrollo del convenio

En el marco de las funciones de supervisión del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, esta supervisión adelantó las acciones necesarias para garantizar que el Municipio de Hacarí contara de manera oportuna con la información, lineamientos, orientaciones y documentos requeridos para la adecuada ejecución del convenio y de los contratos derivados de obra e interventoría.
Durante el período evaluado, se brindó acompañamiento técnico, administrativo y contractual permanente al asociado, mediante la remisión de observaciones, conceptos, lineamientos y orientaciones relacionados con la ejecución del proyecto, especialmente en lo concerniente a la revisión, ajuste y validación de los estudios y diseños correspondientes a la Etapa I del convenio.

Asimismo, esta supervisión coordinó la participación de los especialistas de la Agencia de Renovación del Territorio (ART) para la evaluación de los productos técnicos presentados por el contratista de obra, consolidando y trasladando oportunamente las observaciones emitidas por las diferentes áreas técnicas para conocimiento y atención por parte del Municipio de Hacarí, la interventoría y el contratista.
De igual manera, se suministró información relacionada con procedimientos, formatos, lineamientos de seguimiento, requerimientos documentales, orientaciones para la presentación de informes, manejo financiero del convenio, actualización de garantías, gestión documental y demás aspectos necesarios para el desarrollo de las actividades contractuales.

Como parte de esta obligación, la supervisión participó en espacios de articulación y asistencia técnica, entre los cuales se destacan el **Comité Operativo Extraordinario No. 7 realizado el 22 de julio de 2026**, para la aprobación de la Etapa I “Apropiación de Estudios y Diseños”, y el **Comité Operativo No. 8 realizado el 30 de julio de 2026**, escenarios en los cuales fueron socializados lineamientos, observaciones y orientaciones para la continuidad de la ejecución del proyecto.

Igualmente, se brindó acompañamiento durante la **Socialización de Inicio de la Etapa de Ejecución y Conformación del Comité de Control Social y Seguimiento**, llevada a cabo el **27 de julio de 2026**, mediante la participación del Coordinador de la Subregión Catatumbo y demás profesionales de la ART, facilitando información relevante a la administración municipal, contratistas derivados y comunidad beneficiaria.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Anexo 5. Admision Estudios y Diseños.pdf
Anexo 6. Acta de comité No. 8 20260731 CO 8.pdf

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 05 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias; así como, para hacer efectivas las garantías del convenio frente a hechos constitutivos de mora o incumplimiento, previo aviso del supervisor. (según aplique).

En el marco de las funciones de supervisión del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, esta supervisión adelantó el seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del Municipio de Hacarí y de los contratos derivados de obra e interventoría, con el fin de identificar oportunamente situaciones que pudieran constituir causales de incumplimiento, mora o afectación de las garantías contractuales.

A partir de la revisión de los informes de ejecución, actas de seguimiento, comunicaciones oficiales, soportes contractuales y demás documentación allegada durante el período evaluado, se efectuó la verificación continua de los avances técnicos, administrativos y financieros del convenio, así como del cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes involucradas en su ejecución.
Asimismo, esta supervisión realizó la identificación y gestión preventiva de riesgos mediante la emisión de observaciones, requerimientos y recomendaciones orientadas a la corrección oportuna de situaciones susceptibles de mejora, especialmente aquellas relacionadas con la calidad y oportunidad de los informes, la gestión documental, la presentación de soportes financieros, la actualización de garantías contractuales y el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el convenio.

Durante el período evaluado no se evidenciaron hechos constitutivos de incumplimiento contractual, mora, afectación patrimonial o situaciones que hicieran procedente el inicio de actuaciones tendientes al reconocimiento y cobro de sanciones pecuniarias o a la efectividad de las garantías contractuales. En consecuencia, no fue necesario activar los procedimientos administrativos correspondientes ni adelantar actuaciones orientadas a la imposición de sanciones o declaratorias de incumplimiento.

No obstante, esta supervisión realizó seguimiento a la observación relacionada con la necesidad de actualizar las pólizas de los contratos derivados para incluir como beneficiaria a la Agencia de Renovación del Territorio (ART), situación que fue comunicada al Municipio de Hacarí para la realización de las gestiones correspondientes ante los contratistas y las compañías aseguradoras.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Anexo 5. Admision Estudios y Diseños.pdf
Anexo 6. Acta de comité No. 8 20260731 CO 8.pdf

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 06 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Realizar el desembolso de los aportes al asociado el valor del convenio, dentro de los plazos y desembolso establecidos, previo cumplimiento de los requisitos exigidos

En el marco de las funciones de supervisión del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, se realizó el seguimiento permanente al cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos, financieros y contractuales exigidos para la gestión de los desembolsos a cargo de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), verificando el cumplimiento de los hitos establecidos en la minuta contractual y el anexo técnico.
Durante el período evaluado, esta supervisión verificó el cumplimiento de las condiciones requeridas para la aprobación de la **Etapa I correspondiente a la apropiación, ajuste, revisión y perfeccionamiento de los estudios y diseños**, proceso que culminó con su validación en el marco del **Comité Operativo Extraordinario No. 7 realizado el 22 de julio de 2026**.

Como resultado de la aprobación de dicha etapa y una vez verificados los requisitos contractuales establecidos para tal fin, esta supervisión adelantó las gestiones correspondientes para soportar el trámite financiero del convenio, permitiendo la continuidad del proceso administrativo requerido para la transferencia de recursos al asociado.

En este sentido, durante el período objeto de seguimiento se efectuó el **segundo desembolso de los recursos del convenio**, **por valor de NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE**

($918.837.732), una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos exigidos contractualmente, especialmente aquellos relacionados con la aprobación de la Etapa I y la validación de los productos asociados a esta fase del proyecto.
Asimismo, esta supervisión realizó la revisión de la documentación soporte requerida para el trámite del desembolso, verificando su correspondencia con los hitos de ejecución establecidos en el convenio y manteniendo coordinación permanente con las áreas financieras y administrativas de la ART para garantizar la adecuada gestión de los recursos.

En desarrollo de esta obligación, la supervisión:

- Realizó el seguimiento al cumplimiento de los requisitos previos exigidos para la procedencia de los desembolsos.
- Verificó la aprobación de la Etapa I de estudios y diseños como condición habilitante para la gestión del segundo desembolso.
- Validó la documentación técnica, administrativa y financiera requerida para el trámite correspondiente.
- Acompañó el proceso de gestión financiera adelantado por la ART para la transferencia de los recursos al Municipio de Hacarí.
- Garantizó la trazabilidad del proceso mediante la revisión de documentos soporte, registros financieros y actuaciones administrativas asociadas.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025.
Anexo 4. Informe Financiero El Valle mes de Julio 2026.pdf

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 07 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del contratista frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar). Cuando aplique.

En el marco de las funciones de supervisión del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, esta supervisión adelantó actividades de seguimiento y control orientadas a garantizar que los procesos de pago asociados a los contratos derivados de obra e interventoría se realicen conforme a los requisitos legales, financieros y contractuales establecidos.

A partir de la revisión de los documentos contractuales, informes de ejecución, actas de seguimiento y demás soportes que reposan en el expediente contractual, esta supervisión verificó que dentro de los requisitos definidos para la aprobación y trámite de pagos se encuentra la obligación de acreditar el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales aplicables, de conformidad con la normatividad vigente.

Asimismo, durante el período evaluado, esta supervisión efectuó la revisión de los soportes asociados a los trámites financieros del convenio, verificando que el cumplimiento de estas obligaciones constituye un requisito habilitante para la aprobación de pagos y para la validación de los avances contractuales presentados por los contratistas derivados.

De igual manera, se realizó seguimiento a los mecanismos de control implementados por la entidad territorial y la interventoría para garantizar que los contratistas mantengan al día sus obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales durante la ejecución de las actividades contratadas.

Durante el período objeto del presente informe no se evidenciaron situaciones que reflejaran incumplimientos frente a las obligaciones relacionadas con seguridad social o aportes parafiscales que requirieran la activación de procedimientos administrativos o la suspensión de trámites asociados a pagos contractuales.

En desarrollo de esta obligación, esta supervisión:

- Realizó seguimiento permanente a los requisitos contractuales exigidos para la aprobación de pagos.
- Verificó que las obligaciones relacionadas con seguridad social y aportes parafiscales se encuentran incorporadas como requisito obligatorio dentro de los procesos de pago de los contratos derivados.
- Revisó los soportes contractuales y administrativos asociados a los avances de ejecución reportados.
- Garantizó el control preventivo mediante la validación de los requisitos legales exigibles antes de la aprobación de actuaciones financieras relacionadas con el convenio.
- Mantuvo seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales por parte de los contratistas vinculados al proyecto.

Anexo.
Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 08 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Liquidar el convenio, dentro de los plazos y condiciones establecidos en el mismo y de conformidad con lo señalado en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

En el marco de las funciones de supervisión del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, esta supervisión adelantó el seguimiento permanente a los componentes técnicos, administrativos, financieros y documentales del convenio, con el propósito de garantizar que, una vez finalizada su ejecución, se cuente con la información y soportes requeridos para adelantar oportunamente el proceso de liquidación contractual conforme a la normativa vigente.

A partir de la revisión de los informes de ejecución, actas de seguimiento, comunicaciones oficiales y demás documentos que hacen parte del expediente contractual, se evidenció que el convenio continúa en etapa de ejecución, encontrándose vigente en virtud de la **Prórroga No. 1**, mediante la cual se amplió el plazo contractual hasta el **24 de diciembre de 2026**. En consecuencia, no se han configurado las condiciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas necesarias para dar inicio formal al proceso de liquidación.
Durante el período evaluado, esta supervisión realizó el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, la consolidación de la información documental del convenio y la verificación de los avances de ejecución, garantizando la trazabilidad de las actuaciones desarrolladas y la disponibilidad de los soportes que serán requeridos en la etapa de cierre contractual.

Asimismo, se verificó el avance de los contratos derivados de obra e interventoría, la aprobación de la **Etapa I "Apropiación de Estudios y Diseños"** y la continuidad de las actividades previstas para la ejecución del proyecto, aspectos que constituyen insumos fundamentales para la futura consolidación de los balances técnico, financiero y administrativo requeridos para la liquidación del convenio.

En desarrollo de esta obligación, esta supervisión:

- Realizó seguimiento continuo al estado de ejecución del convenio y de los contratos derivados.
- Verificó que actualmente no se encuentran cumplidas las condiciones necesarias para iniciar el proceso de liquidación contractual.
- Efectuó control y seguimiento a la gestión documental, financiera y administrativa requerida para la futura etapa de cierre.
- Garantizó la conservación y trazabilidad de la información generada durante la ejecución contractual.
- Mantuvo seguimiento permanente a los compromisos contractuales que deberán ser objeto de validación durante la fase de liquidación.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
PROROGA_CONVENIO_ No SG 0156_2025.pdf
Anexo 4. Informe Financiero El Valle mes de Julio 2026.pdf

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 9 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

En el marco de las funciones de supervisión del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, esta supervisión realizó el seguimiento permanente a los riesgos identificados y asignados a las partes durante la ejecución del convenio, verificando la implementación de las medidas de control, seguimiento y mitigación previstas para evitar afectaciones al cumplimiento del objeto contractual.
A partir de la revisión de los informes de ejecución, actas de seguimiento, comunicaciones oficiales, matrices de riesgos y demás documentos asociados al convenio, se efectuó el monitoreo continuo de los riesgos técnicos, administrativos, financieros, contractuales y sociales que podrían impactar el desarrollo del proyecto, adoptando las acciones preventivas necesarias dentro del ámbito de competencias de la Agencia de Renovación del Territorio (ART).

Durante el período evaluado, esta supervisión identificó y realizó seguimiento a situaciones relacionadas con la revisión y aprobación de la **Etapa I correspondiente a la apropiación, ajuste, revisión y perfeccionamiento de los estudios y diseños**, gestionando oportunamente

las observaciones emitidas por los especialistas de la ART y promoviendo su subsanación por parte del Municipio de Hacarí, la interventoría y el contratista de obra, con el fin de evitar afectaciones al cronograma y a la continuidad del proyecto.

Asimismo, se efectuó seguimiento a los riesgos asociados a la gestión documental, calidad de los informes, trazabilidad de la información financiera, actualización de garantías contractuales y cumplimiento de compromisos contractuales, formulando observaciones y recomendaciones orientadas a fortalecer los controles existentes y reducir la posibilidad de materialización de dichos riesgos.
De igual manera, la supervisión participó en los diferentes espacios de seguimiento institucional, incluyendo el **Comité Operativo Extraordinario No. 7 del 22 de julio de 2026** y el **Comité Operativo No. 8 del 30 de julio de 2026**, escenarios en los cuales se realizó evaluación del estado de ejecución del convenio, análisis de riesgos y definición de acciones de seguimiento para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

En desarrollo de esta obligación, esta supervisión:

- Realizó seguimiento permanente a los riesgos identificados durante la ejecución del convenio.
- Verificó la implementación de medidas preventivas y correctivas para mitigar riesgos asociados a la ejecución contractual.
- Formuló observaciones y recomendaciones orientadas a disminuir la probabilidad de materialización de riesgos técnicos, administrativos y financieros.
- Coordinó la revisión de las observaciones técnicas asociadas a la Etapa I de estudios y diseños para asegurar la continuidad del proyecto.
- Realizó seguimiento a los compromisos definidos en los espacios de coordinación y control desarrollados durante el período evaluado.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 10 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato/convenio.

En el marco de las funciones de supervisión asignadas al Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, esta supervisión adelantó las actividades complementarias, de apoyo, coordinación y acompañamiento técnico que resultaron necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del convenio y el cumplimiento de sus objetivos, aun cuando algunas de ellas no se encuentren expresamente descritas dentro de las obligaciones específicas establecidas en la minuta contractual.
Durante el período evaluado, esta supervisión desarrolló acciones permanentes de articulación institucional entre la Agencia de Renovación del Territorio (ART), el Municipio de Hacarí, la interventoría y el contratista de obra, orientadas a resolver situaciones técnicas, administrativas y financieras asociadas a la ejecución del proyecto.

Asimismo, se realizó el acompañamiento técnico para la revisión y validación de los productos correspondientes a la **Etapa I "Apropiación de Estudios y Diseños"**, coordinando la participación de los especialistas de la ART, consolidando observaciones técnicas y efectuando seguimiento a las subsanaciones realizadas por el contratista y la interventoría hasta lograr su aprobación.
De igual manera, esta supervisión adelantó acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión documental y del seguimiento contractual, incluyendo la formulación de observaciones a informes técnicos y financieros, recomendaciones para la correcta aplicación de las obligaciones establecidas en la minuta contractual y el anexo técnico, seguimiento al cargue documental en el repositorio del convenio y acompañamiento permanente en la atención de requerimientos relacionados con la ejecución del proyecto.

Durante el período también se brindó apoyo institucional para la realización del **Comité Operativo Extraordinario No. 7 del 22 de julio de 2026**, el **Comité Operativo No. 8 del 30 de julio de 2026** y la **Socialización de Inicio de la Etapa de Ejecución y Conformación del Comité de Control Social y Seguimiento realizada el 27 de julio de 2026**, espacios en los cuales se orientaron acciones encaminadas a fortalecer la coordinación institucional, la participación ciudadana y el cumplimiento de los compromisos contractuales.

En desarrollo de esta obligación, esta supervisión:

- Realizó seguimiento a las actividades complementarias requeridas para la adecuada ejecución del convenio.
- Brindó acompañamiento técnico y administrativo en la atención de situaciones derivadas de la ejecución contractual.
- Emitió observaciones, recomendaciones y requerimientos orientados al mejoramiento continuo de la gestión del convenio.
- Coordinó la participación de las diferentes dependencias y especialistas de la ART para la revisión y validación de productos técnicos.
- Garantizó la trazabilidad de las actuaciones mediante el registro de comunicaciones, informes, actas y demás soportes documentales.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025

RELACION DE INFORMES PRESENTADOS POR LA INTERVENTORÍA			
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. HA - CM-002-2026		NOMBRE DEL INTERVENTOR: LENIN ALFONSO ALVAREZ SERNA	
INFORME No.	FECHA	CARPETA	FOLIO
3	PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE JULIO DE 2026	Anexo 11. INFORME MENSUAL No3 DE INTERVENTORÍA.pdf	1 - 37

III. SEGUIMIENTO FINANCIERO

A. DESCRIPCIÓN DE PRESUPUESTO vs EJECUCIÓN		
DESCRIPCION	VALOR TOTAL PRESUPUESTO	VALOR TOTAL EJECUTADO (LEGALIZADO) ACUMULADO A LA FECHA
Aunar esfuerzos técnicos, contables, administrativos, jurídicos y financieros para la ejecución del proyecto mejoramiento de la vía terciaria entre el casco urbano de Hacarí y la vereda el valle en el marco de la implementación de los acuerdos de paz en el municipio de Hacarí, norte de Santander	$1.300.800.168,00	**$ 1.330.824.365,00**
TOTALES	$1.300.800.168,00	**$ 1.330.824.365,00**

B. GASTOS LEGALIZADOS EN EL PERÍODO	
GASTOS OPERATIVOS (GASTO PÚBLICO SOCIAL)	**$ 0,00**
GASTOS ADMINISTRATIVOS	**$ 0,00**
TOTAL, GASTOS LEGALIZADOS	**$ 0,00**

C. RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS			
PAGO No.	FECHA	Nº DE ORDEN DE PAGO	VALOR
1. Primer desembolso	22-01-2026	No. 306021825	**$ 411.986.633,00**
2. Segundo desembolso	29-07-2026	No. 289309326	**$ 918.837.732.00**
TOTALES			**$ 1.330.824.365,00**

CONCEPTO	Total

VALOR APORTE ART AL CONVENIO (a)	$ 2.499.624.533,00
VALOR CONTRAPARTIDA	$ 132.000.000,00
VALOR ADICIONES (b1)	$ 0,00
VALOR REDUCCIONES (b2)	$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONVENIO = (a) +/- (b1) (b2)	$ 2.631.624.553,00
VALOR TOTAL EJECUTADO EN EL INFORME ANTERIOR* (c)	$ 0,00
VALOR LEGALIZADO EN ESTE PERÍODO (d)	$ 0,00
VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA (A) = (c+d)	$ 0,00
SALDO SIN EJECUTAR (VALOR TOTAL DEL CONTRATO - VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA)	$ 2.631.624.553,00
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA	$ 1.330.824.365,00
SALDO POR PAGAR DEL CONVENIO ART	$ 1.168.800.168,00
SALDO POR PAGAR DEL CONVENIO MUNICIPIO HACARI	$ 132.000.000,00
VALOR POR PAGAR CON ESTE INFORME**	$ 0,00
SALDO POR LIBERAR O LIBERADO	$ 0,00
CONSIGNACIÓN RECURSOS NO EJECUTADOS	$ 0,00
CONSIGNACION RENDIMIENTOS FINANCIEROS [1]	$ 0,00
CONSIGNACION RECUPERACION DE	$ 0,00

Nota: Para convenios que tengan contrapartida en efectivo, deberá incluir una columna con los aportes del asociado.

IV. VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (LA) SUPERVISOR/INTERVENTOR

En mi calidad de supervisor del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025, certifico que, una vez revisada y verificada la información técnica, administrativa, financiera, contractual y documental presentada por el Municipio de Hacarí, correspondiente al período comprendido entre el 01 y el 31 de julio de 2026, se evidenció el desarrollo de actividades orientadas al cumplimiento del objeto del convenio, destacándose la culminación y aprobación de la **Etapa I de apropiación, ajuste, revisión y perfeccionamiento de los estudios y diseños**, la formalización del inicio de la **Etapa II**, la realización de los Comités Operativos No. 7 y No. 8, la conformación del Comité de Control Social y Seguimiento, así como la gestión administrativa y financiera requerida para la continuidad de la ejecución del proyecto.

De igual manera, se verificó la remisión de los informes técnicos y financieros correspondientes al período, la atención de las observaciones formuladas por la Agencia de Renovación del Territorio respecto a los estudios y diseños, la entrega de documentación complementaria para el seguimiento contractual y la gestión necesaria para el trámite del segundo desembolso del convenio.

No obstante, durante el proceso de revisión se identificaron observaciones relacionadas con la necesidad de fortalecer el cargue y actualización de la información en el repositorio documental del convenio, mejorar la oportunidad en la entrega de algunos informes técnicos y financieros, completar soportes para la legalización financiera y actualizar las pólizas de los contratos derivados incorporando a la ART como beneficiaria de los respectivos amparos.

Así mismo, se verificó el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales aplicables durante el período evaluado.

En consecuencia, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí presenta un nivel de cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales verificables para el período reportado, sin perjuicio de las recomendaciones y acciones de mejora que continuarán siendo objeto de seguimiento hasta su cierre definitivo.

Conforme a lo verificado, el / la contratista cumplió con las obligaciones de pago a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la Ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003 y de ARP según la ley 1562 de 2012 y normativa vigente en la materia.

V. SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE RIESGOS

En ejercicio de las funciones de supervisión del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025, se realizó seguimiento permanente a la matriz de riesgos del convenio, verificando el comportamiento de los riesgos técnicos, administrativos, financieros, contractuales, sociales y ambientales identificados para la ejecución del proyecto.

Durante el período evaluado se efectuó monitoreo especial a los riesgos asociados a la aprobación de la **Etapa I de estudios y diseños**, considerando las observaciones técnicas emitidas por los especialistas de la Agencia y la necesidad de realizar ajustes por parte del contratista de obra y la interventoría. Como resultado de las acciones de seguimiento y coordinación adelantadas mediante el Comité Extraordinario No. 7, se logró la validación y aprobación de dicha etapa, mitigando el riesgo que existía sobre la continuidad del proyecto. Igualmente, se mantuvo seguimiento a riesgos relacionados con la calidad de la información reportada, la gestión documental, la oportunidad en la entrega de informes, la actualización de garantías contractuales y la legalización financiera del convenio. Frente a estos aspectos, la supervisión formuló observaciones y recomendaciones orientadas a fortalecer los controles existentes y evitar afectaciones sobre la ejecución contractual.

De acuerdo con la revisión realizada, no se evidenció la materialización de riesgos críticos que comprometieran de manera significativa el cumplimiento del objeto contractual, la ejecución financiera o la continuidad del proyecto. No obstante, permanecen riesgos de nivel moderado asociados a la gestión documental, oportunidad de reportes y actualización de garantías, los cuales continúan bajo monitoreo permanente por parte de la supervisión.

En consecuencia, la supervisión concluye que la matriz de riesgos se encuentra activa y bajo control, manteniéndose las medidas de mitigación y seguimiento definidas para cada riesgo identificado.

VI. OBSERVACIONES / COMPROMISOS

Observaciones

1. Se requiere fortalecer el cargue oportuno y completo de la información generada durante la ejecución del convenio y de los contratos derivados en el repositorio documental institucional.

2. Se recomienda mantener la presentación de los informes técnicos mensuales a más tardar el día veinte (20) de cada mes, con el fin de optimizar los procesos de revisión y seguimiento contractual.

3. Persiste la necesidad de complementar algunos soportes financieros asociados a la legalización de recursos y rendimientos financieros del convenio.

4. Se encuentra pendiente la actualización de las pólizas de los contratos derivados para incluir a la Agencia de Renovación del Territorio (ART) como beneficiaria de los respectivos amparos contractuales.

5. Se deberá continuar el seguimiento a la situación manifestada informalmente por la comunidad respecto a la ubicación de la

alcantarilla proyectada en el PR 1+450, una vez se alleguen solicitudes formales o soportes técnicos que permitan su análisis.

Compromisos

No.	Compromiso	Responsable
1	Actualizar y completar el cargue de la documentación pendiente en el repositorio documental del convenio y contratos derivados.	Municipio de Hacarí
2	Actualizar las pólizas contractuales incluyendo a la ART como beneficiaria de los amparos correspondientes.	Municipio de Hacarí
3	Mantener la entrega oportuna de informes técnicos y financieros dentro de los plazos acordados.	Municipio de Hacarí
4	Remitir la totalidad de soportes financieros requeridos para la legalización y seguimiento de recursos.	Municipio de Hacarí
5	Continuar la ejecución de la Etapa II del proyecto conforme a los estudios y diseños aprobados.	Municipio de Hacarí, Contratista de Obra e Interventoría
6	Mantener activo el Comité de Control Social y Seguimiento, promoviendo la participación de la comunidad beneficiaria.	Municipio de Hacarí
7	Realizar seguimiento permanente a los riesgos identificados en la matriz de riesgos e implementar las medidas de tratamiento correspondientes.	Municipio de Hacarí y Supervisión
8	Continuar el seguimiento técnico, administrativo y financiero a los contratos derivados para garantizar el cumplimiento del cronograma y metas del proyecto.	Supervisión, Interventoría y Municipio de Hacarí

Julio_2026 Enlace en la que reposan los anexos y evidencias de las actividades desarrolladas en el periodo reportado

A los veinte (19) días del mes de agosto del 2026 en la ciudad de Bogotá.

Durante el periodo del 1 al 26 de julio desarrollo actividades de supervisora

Ing. Carmen Stibel Duarte Torres
Gestor T1 Grado 16
SUPERVISOR CONVENIO SG 0156 DE 2025

Durante el periodo del 27 al 31 de julio desarrollo actividades de supervisor

Ing. Giovanni Hernandez Triana
Gestor T1 Grado 11
SUPERVISOR CONVENIO SG 0156 DE 2025